



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - Nº 3190
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 29 DE ENERO DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
LEY Nº 2888.....	194
Decretos Sintetizados: (Nº 274, 275, 437 a 461, 463 a 475, 477 a 481/15, 2, 11, 24, 33 a 45, 47 a 61, 63 a 100, 102 a 106, 109 a 114, 120 y 121).....	194
Designaciones: (Nº 476/15, 107 y 108).....	209
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nº 17 y 23).....	209
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. Nº 87, 89, 90, 92 a 102, 111 a 113, 115 a 117).....	210
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. Nº 4).....	211
Ministerio de Salud- Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 11 y 12).....	212
Ministerio de Educación: (Res. Nº 11, 61/15, 11 a 19, 21 y 22).....	212
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 42/15, 33, 50 a 54, 68 a 72).....	214
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: Res. Gral. Nº 5).....	216
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 31 a 33).....	216
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: (Res. Nº 28).....	217
Secretaría General: (Res. Nº 24, 25, 29 a 31, 33, 40, 51 a 54, 56, 62 a 64, 66, 68 a 71 y 74).....	217
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 15 a 28).....	220
Tribunal de Cuentas: (Sentencias Nº 234, 250 y 251).....	222
Licitaciones:.....	226
Edictos:.....	227
Avisos Judiciales:.....	234
Jurisprudencia:.....	235
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	236
Concursos:.....	239

LEY N° 2888: DECLÁRANDO DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA HIDROCARBURÍFERA PROVINCIAL EL ÁREA RINCONADA-PUESTO MORALES**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de interés estratégico para el desarrollo de la Política Hidrocarburífera Provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2225 y artículos 2°, 3°, 4° y concordantes de la Ley 2675, el área Rinconada-Puesto Morales, cuyos planos y coordenadas deberán ser actualizados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. permisos de exploración y concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos, o mediante contratos de obras y servicios la exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos, respecto del área detallada en el artículo anterior, en virtud de lo Normado por las Leyes Provinciales 2225 y 2675, estableciendo el plazo y condiciones del otorgamiento.-

Artículo 3°.- Facúltase, al Poder Ejecutiva Provincial a establecer el porcentaje que la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. abonará en concepto de regalía durante el permiso, de exploración y en la concesión de explotación del área estratégica establecida en el artículo 1°, o fijar la retribución pertinente al contratista por los volúmenes de hidrocarburos líquidos y gaseosos extraídos en caso de formalización de contratos de obras y servicios.-

Artículo 4°.- Exímase, a PAMPETROL S.A.P.E.M. del pago del Impuesto de Sellos por los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso a instrumentar en la puesta en marcha de las funciones otorgadas por el artículo 2°.-

Artículo 5°.- Excepcionalmente, y a los efectos del pleno cumplimiento de todas las exigencias previstas por la Ley 2675, constitúyase una "Comisión" integrada por todos los

bloques parlamentarios a efectos de participar, junto al Poder Ejecutivo Provincial, en el tratamiento del Contrato derivado de la presente Ley.-

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 1133/16

Santa Rosa, 15 de Enero de 2016

POR TANTO:

Tengase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 62/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALES, Ministro de la Producción – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 15 de Enero de 2016

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2888).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 274 -17-XII-15- Art. 1°.- Otórgase una Asignación Especial denominada "Gratificación" por esta única vez, cuyo monto será de \$ 5.000,00 por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, destinado al personal de la Administración Pública Provincial, incluidos los comprendidos en el Régimen Laboral de la Ley N° 2343, Convenios Colectivos de Trabajo y otros regímenes legales del Decreto N° 176/91, ratificado por Ley N° 1375.-

Este beneficio alcanza al personal activo que revistare en tal carácter en el mes de noviembre de 2015, y se efectivizará en la liquidación especial del mes de diciembre de 2015. Para el caso de los funcionarios y personal superior les corresponderá a aquellos que revistaren al 31 de diciembre de 2015.-

A los funcionarios y personal superior que en el mes de diciembre se reintegraron a sus cargos retenidos

de la Administración Pública Provincial les corresponderá la "Gratificación" completa.-

Art. 2°.- Otórgase una Asignación Especial denominada "Gratificación" por única vez, a los beneficiarios comprendidos en los regímenes jubilatorios a cargo del Instituto de Seguridad Social de la Provincia, incluidos los titulares del suplemento otorgado por Ley N° 961, que revistaren en tal carácter al mes de noviembre de 2015, cuyo monto será una suma fija de \$ 5.000,00.-

Establécese que la suma antes indicada se hará efectiva por cada persona, no debiendo liquidarse en ningún caso importe superior al consignado por cada beneficio, y con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente.-

Art. 3°.- Establécese que percibirá el monto completo del artículo 1° como agente activo, no

correspondiéndole importe alguno en concepto de Asignación Especial "Gratificación" a que se refiere el artículo 2°:

- a) el personal activo que pasare a pasividad durante el mes de noviembre de 2015; y
- b) el personal activo con derecho a cobro del "Gratificación" definido en el artículo 1°, que a su vez cobra un beneficio jubilatorio comprendido en el régimen de compatibilidad limitada previsto en el artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. por Decreto N° 393/00).-

Establécese que percibirá el monto completo del artículo 2° como agente pasivo, no correspondiéndole importe alguno en concepto de Asignación Especial "Gratificación" a que se refiere el artículo 1°, el personal en actividad que desempeñe un cargo compatible con el goce de un beneficio de jubilación o retiro, tales como el personal policial comprendido en los artículos 40 y 46 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y el personal judicial comprendido en el artículo 18 bis de la Ley N° 1675.-

Art. 4°.- Determináse asimismo que los montos definidos en los artículos precedentes serán no remunerativos y no bonificables, por lo tanto no estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; y en consecuencia, no se tomarán en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 5°.- Establécese que el personal docente interino o suplente, que revistare en tal carácter en el mes de noviembre de 2015, percibirá la Asignación Especial "Gratificación" y se efectivizará en la liquidación complementaria de mes de diciembre de 2015, con los alcances y limitaciones del presente decreto.

Art. 6°.- Determináse que la Asignación Especial "Gratificación" prevista por el presente se abonará completa, con la limitación del artículo 12 y salvo lo dispuesto por el artículo 7°, al personal de la Administración Pública Provincial que cumple al menos 32 horas 30 minutos semanales de labor. Corresponderá el CIENTO POR CIENTO (100%) del beneficio, al personal que cumple horario reducido por la particularidad del servicio que presta, y que cobra un haber equivalente al de la jornada de 32 horas 30 minutos semanales o más de labor.

Cuando la prestación del servicio sea por un tiempo menor al establecido se proporcionarán los límites previstos.

Art. 7°.- Dispónese que el personal docente percibirá la Asignación Especial "Gratificación" completa - con las particularidades del presente -, a excepción de los que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto del beneficio, según se indica en cada caso.

Art. 8°.- Determináse que el beneficio establecido en el artículo 1°, y de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente decreto, se harán extensivos a los agentes contratados por el artículo 6° de la Ley N° 1279. A tales efectos, para percibir la asignación especial del artículo 1° es requisito que los agentes hayan prestado servicios en el mes de noviembre de 2015.

Art. 9°.- Otórgase, por esta única vez, a los alumnos que participan del programa de capacitación en el marco de la Ley N° 2497 y Decretos N° 1303/09 y N° 1498/09, una Asignación Especial denominada "Gratificación", siempre que se encontraren incluidos en el programa de capacitación en el mes de noviembre de 2015. El importe de la asignación referida, a percibir por los alumnos pasantes, será de \$ 5.000,00.-

Autorízase a Contaduría General a efectuar el pago en concepto de Asignación Especial "Gratificación", a los alumnos mencionados anteriormente. Los responsables de Jurisdicción deberán informar a la Contaduría General la nómina de los beneficiarios a su cargo y el importe que corresponde liquidar a cada uno de acuerdo a las limitaciones y alcances del presente decreto. La Contaduría General queda facultada para informar a las Jurisdicciones la forma de cálculo del presente suplemento.

Art. 10.- Otórgase, por esta única vez, a cada Médico Residente designado en Jurisdicción de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, que se encuentre incluido en el programa de capacitación establecido en el artículo 59 de la Ley N° 1279, una Asignación Especial denominada "Gratificación", siempre que participe del programa en el mes de noviembre de 2015. El importe de la asignación referida, será de \$ 5.000,00, a percibir en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2015.-

Dispónese que la Contaduría General pagará el "Gratificación", a cada Médico Residente nombrado anteriormente, siempre que el titular de la Jurisdicción certifique su pertenencia al programa citado.

Art. 11.- Otórgase, por esta única vez, a los beneficiarios de las pensiones graciables previstas en las Leyes N° 786, N° 787, N° 830, N° 1658, N° 1877, N° 1932, N° 2123, N° 2226 y N° 2343, una Asignación Especial "Gratificación", siempre que fueran beneficiarios de las mismas al mes de noviembre de 2015. El importe de la asignación referida, será de \$ 5.000,00, a percibir en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2015.-

Art. 12.- Las asignaciones especiales otorgadas a todos los beneficiarios incluidos en el presente decreto, se proporcionarán en todos los casos al tiempo efectivamente trabajado o capacitado en el mes establecido, excepto para los beneficiarios comprendidos en el artículo 14 a quienes se les pagará el importe completo.-

Art. 13.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente decreto. A los efectos del artículo 9° del presente, se considerará monto completo de la Asignación Especiales "Gratificación", para la jornada habitual de labor correspondiente a cada municipio.

Art. 14.- Otórgase la Asignación Especial "Gratificación" previstas en el presente decreto al personal dependiente de las comisiones de fomento, con los alcances y limitaciones del presente decreto.-

Art. 15.- Transírase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento los importes máximos detallados en los Anexos II y III del presente decreto.-

Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a girar los importes que correspondan a aquellas municipalidades que adhieran al presente.-

Art. 16.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir al Instituto de Seguridad Social los montos necesarios para financiar las asignaciones especiales establecidas en los artículos 2º, 3º -último párrafo- del presente decreto.-

Art. 17.- Las asignaciones especiales creadas por el presente y las que en el futuro las reemplacen mediante el pertinente acto administrativo, salvo el beneficio de pensión de los regímenes jubilatorios que abona el Instituto de Seguridad de la Provincia, se abonarán por persona únicamente y no podrán superar en ningún caso la suma de \$ 5.000,00.-

Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo sujeto, estableciendo en estos casos quien actuará como organismo pagador a los fines indicados en el párrafo precedente.-

Art. 18.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas específicas del Presupuesto respectivo.-

Art. 19.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º, último párrafo de la Ley N° 1238.-

ANEXO I ESTIMULO 2015

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA

a) Escuela Común

Maestro de Especialidad	72%
-------------------------	-----

b) Escuelas Especiales

Médico Pediatra	86%
Médico Neurólogo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musioterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%

c) Escuelas de Adultos

Maestro de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%

d) Tercer Ciclo

Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL

a) Escuela Común

Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
Maestro de Especialidad	72%

b) Escuela Técnico Agropecuaria

Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
---	-----

Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>c) Escuela Artística</i>	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

VI: ENSEÑANZA NO FORMAL

Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%

CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS

TRANSFERIDOS

NIVEL PRIMARIO - EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%

NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

NIVEL Terciario-NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Bedel	97%
Preceptor –Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:

-Para **E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL**, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)** dividido 15.—

-Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)** dividido 12.-

ANEXO II MUNICIPALIDADES – APORTE EN PESOS ESTIMULO 2015

ABRAMO	200.000	LA MARUJA	165.000
A. DEL AGUILA	135.000	LONQUIMAY	225.000
ALPACHIRI	245.000	LUAN TORO	150.000
ALTA ITALIA	120.000	MACACHIN	435.000
ANGUIL	180.000	M. MAYER	80.000

ARATA	105.000	METILEO	115.000
ATALIVA ROCA	145.000	M CANE	155.000
B. LARROUDE	235.000	M. RIGLOS	330.000
BERNASCONI	230.000	MONTE NIEVAS	90.000
CALEUFU	230.000	PARERA	245.000
CARRO QUEMADO	90.000	PUELCHES	90.000
CATRILO	485.000	PUELEN	85.000
CEBALLOS	95.000	QUEHUE	300.000
COLONIA BARON	280.000	QUEMU QUEMU	380.000
CONHELO	170.000	RANCUL	290.000
CNEL H. LAGOS	135.000	REALICO	410.000
DOBLAS	190.000	ROLON	150.000
DORILA	95.000	SANTA ISABEL	550.000
E. CASTEX	655.000	SANTA ROSA	9.755.000
EMB. MARTINI	225.000	SANTA TERESA	135.000
GRAL ACHA	1.545.000	TELEN	195.000
GRAL CAMPOS	110.000	TOAY	770.000
GRAL PICO	3.695.000	T. ANCHORENA	165.000
GRAL SAN MARTIN	385.000	TRENEL	330.000
GUATRACHE	315.000	URIBURU	160.000
INGENIERO LUIGGI	465.000	25 DE MAYO	880.000
INT. ALVEAR	810.000	VERTIZ	195.000
J ARAUZ	290.000	VICTORICA	555.000
LA ADELA	285.000	VILLA MIRASOL	110.000
LA HUMADA	155.000	WINIFREDA	420.000

**ANEXO II
COMISIONES DE FOMENTO – APORTE EN PESOS
ESTIMULO 2015**

ADOLFO VAN PRAET	60.000
AGUSTONI	105.000
COLONIA SANTA MARIA	65.000
CUCHILLO-CO	65.000
CHACHARRAMENDI	90.000
FALUCHO	65.000
GOBERNADOR DUVAL	125.000
LA REFORMA	150.000
LIMAY MAHUIDA	120.000
LOVENTUEL	25.000
MAISONNAVE	50.000
PERU	25.000
PICHI HUINCA	70.000
QUETREQUEN	95.000
RELMO	50.000
RUCANELO	95.000
SARAH	55.000
SPELUZZI	115.000
UNANUE	50.000

Decreto N° 275 -17-XII-15- Art. 1°.- Otórgase una asignación especial denominada "Gratificación", por esta única vez, a los beneficiarios de los Programas Provinciales "Madres" y "Ayuda a la Tercera Edad", instituidos por Decretos N° 2502/05 y N° 804/06, respectivamente, cuyo monto será de \$ 1.400,00.-

Esta asignación alcanza a los beneficiarios que se encuentren activos en los respectivos programas en el mes de noviembre de 2015, y se efectivizará con la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2015.-

Art. 2°.- Otorgase una asignación especial denominada "Gratificación", por esta única vez, a los beneficiarios de los Programas Provinciales "Jóvenes

Convivir" e "Incentivo a la Formación", instituidos por Decretos N° 1899/01 y N° 43/06, respectivamente, cuyo monto será de \$ 850,00.-

Esta asignación alcanza a los beneficiarios que se encuentren activos en los respectivos programas en el mes de noviembre de 2015, y se hará efectiva con la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2015.-

Decreto N° 437 -30-XII-15- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social y a Contaduría General de la Provincia a suscribir con el Banco de La Pampa Sociedad de Economía -Mixta una Adenda al "Convenio de Pago de Beneficios Sociales Provinciales" celebrado el 24 de mayo de 2013, destinada a acordar el mecanismo de pago de los subsidios personales en cualquiera de las sucursales y agencias del Banco de La Pampa. Dicha Adenda, como Anexo, forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 438 -30-XII-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-; a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Marina TORRES -DNI. N° 27.897.036 -Clase 1980- Afiliado N° 79702 en el período comprendido entre el 12 de agosto al 9 de septiembre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de 1.306,79, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección I -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000-C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 439 -30-XII-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-; a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Vanesa Raquel ROMERO -DNI. N° 29.155.102 - Clase 1981- en el período comprendido desde el 5 de julio al 2 de septiembre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.371,92, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 Finalidad y Función 310- Sección 1. -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 –SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 440 -30-XII-15- Art. 1°.- Limitar a partir del 3 de septiembre de 2015 el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 7- Rama Profesional- José Manuel SANSON D.N.I. N° 24.202.429.- Afiliado N° 72828 - Legajo N° 74272, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 441 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 2/2015, tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "OBRA CIVIL SALA DE CELDAS SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA CATRILO", a la Empresa "NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el importe de su cotización que asciende a la suma de \$ 1.235.973,52 valores al mes de junio de 2015 y un plazo de ejecución de la misma de 180 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9°, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes. N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la Obra, que como Anexo forma parte del presente y facúltase, en consecuencia, al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo, en nombre y representación de la Provincia.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 335.973,52 a la partida: Jurisdicción "R" Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 019 - Partida 3782: OBRAS TERCEROS CONV. NAC. 15-04-14 del Presupuesto Año 2015 y \$900.000,00 a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Subparcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Partida 3779: OBRAS VARIAS FEDEI del Presupuesto Año 2016.-

Art. 4°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.

Decreto N° 442 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.- (S/Expte N° 15548/14)

Decreto N° 443 -30-XII-15- Art. 1°.- Dese de baja a partir del día 1 de octubre de 2015 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ricardo Mario ZAMORA, D.N.I. N° 13.162.210 - Clase 1957 - Afiliado N° 37320 Legajo .N° 9746, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 20.099,00, en concepto de 23 días hábiles de licencia por descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

Decreto N° 444 -30-XII-15- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte N° 9349/15)

Decreto N° 445 -30-XII-15- Art. 1°.- Sustituir el artículo 2° del Decreto N° 2606/06 - texto sustituido por los artículos 1° de los Decretos N° 248/07, 1417/12, 1277/13 y 811/14 respectivamente -, por el siguiente:

"Artículo 2°.- Dejar establecido que las deudas en concepto de Impuesto a los Vehículos, incluyendo los

intereses respectivos, que registren unidades modelo 1996 y anteriores respecto de los cuales se realice la verificación técnica vehicular se reducirán en un cincuenta por ciento (50%).-

Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos en que existieren iniciadas acciones ejecutivas de apremio."

Art. 2°.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2016 las Disposiciones contenidas en los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 2606/06, introducida por el presente.-

Decreto N° 446 -30-XII-15- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 8° del Decreto N° 1174/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°.- La carga horaria de tareas de personal convocado no será inferior a 60 horas semanales, debiendo ser adecuado según las necesidades del servicio, en el destino asignado. El mismo percibirá una compensación mensual no remunerativa de \$ 7.000.-

Decreto N° 447 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo, forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Rodolfo Miguel Santiago PIOVANO D.N.I. N° 23.553.142, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de servicios correspondiente a la Contratación Directa N° 02/13 - Expediente N° 13768/12.-

Decreto N° 448 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Cecilia Alejandra GONZALEZ D.N.I. N° 23.759.639, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 27/12 - Expediente N° 11285/11.-

Decreto N° 449 -30-XII-15- Art. 1°.- Limitar a partir del 20 de octubre de 2015 el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 7-Rama Profesional-, Laura Raquel VIGLIOTTA D.N.I. N° 22.098.708 -Afiliado N° 72.829 - Legajo N° 74.273, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Decreto N° 450 -30-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Mónica Susana CABRERA, DNI N° 12.211.881, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana en la Escuela N° 210, de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 42.842,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Decreto N° 451 -30-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja,

a partir del 1 de octubre de 2015, a la docente Graciela SAN MIGUEL, DNI N° 13.648.415, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno tarde- en la Escuela N° 62 -Jornada Completa-, de la localidad de Toay; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$11.013,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 452 -30-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1° de octubre de 2015, a la docente Mirtha Silvia CORNEJO, DNI N° 13.696.512, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$17.864,00, en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 453 -30-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2015, a la docente Martha Beatriz ARIAS, DNI N° 12.877.577, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese, a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.002,00, en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 454 -30-XII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 20 de agosto de 2015, a la docente Silvia Leticia PELLINACCI, DNI N° 18.401.370, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Matemática: 3 horas cátedra 6° I; 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario Republica de El Salvador, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.113,00, en concepto de 29 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Decreto N° 455 -30-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2015, a la docente Olga Raquel BARBEITO, DNI N° 14.232.505, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 241, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo. 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 42.124,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 34 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 456 -30-XII-15- Art. 1°.- Otorgar a la ENTIDAD DE BIEN PUBLICO ESCUELA DE BOX MATADERO, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 03-2-V-06, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la transferencia de dominio de los vehículos y toma de posesión de los bienes transferidos sin cargo por Resolución N° 694/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2°.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°.-

Decreto N° 457 -30-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2015, a la docente Elsa Gladis RABBIA, DNI N° 12.767.660; Clase 1958, a los cargos titulares de Maestro Recuperador -turno mañana- en el Centro de Apoyo Escolar y Maestro Integrador -turno tarde- en el Servicio Educativo Especial, ambos establecimientos educativos de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$108.168,00, en concepto de 45 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2014 y 26 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 458 -30-XII-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Rubén Raúl MARTINO -D.N.I. N° M 7.354.692 -Clase 1940, perteneciente a la Ex Dirección General de Educación Inicial y primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de Ley N° 643.-

Decreto N° 459 -30-XII-15- Art. 1°.- Autorízase al Jefe de Policía con la aprobación del Ministro de Seguridad, a contratar por un monto de hasta \$ 70.000, la reparación de móviles policiales en los cuales exista un informe previo del Departamento Logística justificando tal contratación, quedando la misma exceptuada de la solicitud de cotización instrumentada por el artículo 2° del Decreto N° 108/15. La autorización mencionada comprende la adquisición de repuestos y el pago de la mano de obra necesaria para la reparación.-

Art. 2°.- La Autorización concedida en el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2016.-

Decreto N° 460 -30-XII-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- María Paula CAZANAVE -D.N.I. N° 30.707.520 -Clase 1983- perteneciente a la Ex Subsecretaria de Cultura del Ex- Ministerio de Cultura y Educación, Exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 inciso h) y 43 inciso j) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.183,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 461 -30-XII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2015, a la docente Carolina Mabel RASCH, DNI N° 14.005.171, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo.- en la Escuela Hogar N° 98, de la localidad de Gobernador Duval, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 463 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Estela RODRIGUEZ D.N.I. N° 17.999.253, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Pública N° 65/14, Expediente N° 10839/14.-

Decreto N° 464 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Sandra Noemí TALLEDO D.N.I. N° 22.119.866, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Pública N° 23/13 - Expediente N° 3230/13.-

Decreto N° 465 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Karina Andrea LAZO D.N.I. N° 23.360.093, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 17/14 - Expediente N° 8250/13.-

Decreto N° 466 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Pablo David PEDERNERA D.N.I. N° 27.212.871, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Pública N° 68/13 - Expediente N° 10453/13.-

Decreto N° 467 -30-XII-15- Art. 1°.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Silvia Graciela GAMBÁ, DNI N° 11.866.378, Clase 1955, la suma de \$ 7.926,00, en concepto de ocho (8) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 468 -30-XII-15- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE HILARIO LAGOS los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 8960/15)

Decreto N° 469 -30-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja,

a partir del 1 de octubre de 2015, a la docente Zulma Lucrecia ARAUJO, DNI N° F 6.135.701, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Cruceiro General Belgrano" de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.606,00, en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 470 -30-XII-15- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Cultura y Educación mediante Resolución N° 555/13 rectificadas por Resolución N° 577/13 ambas del Ministerio de Cultura y Educación y en consecuencia designarse titular a partir de la fecha del presente Decreto a la adjudicataria del cargo Coordinador de Área III - Zona II con sede en Realicó, habiendo la docente Marisa Beatriz SARRIA cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 3 de agosto de 2015 los servicios prestados por la docente Marisa Beatriz SARRIA.-

Decreto N° 471 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", Dr. Armando Manuel HORNOS a la suscripción del mismo con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento del Área General (Ítem 1) y del Área Crítica (Ítem 2) del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 169/14 conforme la negociación colectiva homologada por Resolución N° 727/2015 de la Secretaría de Trabajo de la Nación.-

Decreto N° 472 -30-XII-15- Art. 1°.- Instrúyase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, inicie las acciones extrajudiciales y judiciales pertinentes contra el Estado Nacional, en salvaguardo de los intereses provinciales que se encuentren afectados en virtud de la inconstitucionalidad del artículo 76 de la Ley N° 26.078, materia analizada y resuelta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en antecedentes CSJ 538/2009 (45-S)/CS 1 "Santa Fe, provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad", CSJ 191/2009 (45-S)/CS 1 "San Luis, provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" y CSJ 786/2013 (49-C)/CS 1 "Córdoba, provincia de c/Estado Nacional y otro s/medida cautelar".-

Decreto N° 473 -30-XII-15- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO

CO bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 14614/14)

Decreto N° 474 -30-XII-15- Art. 1°.- Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2016 la vigencia del Decreto N° 168/12, dejando constancia que las referencias a la Ley N° 2653 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley N° 2886.-

Decreto N° 475 -30-XII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 8 de mayo de 2015, a la docente Sonia Soledad COMETTO, DNI N° 29.361.794, Clase 1982, al cargo titular de Maestra de Especialidad - turno completo- en la Escuela Hogar N° 88 de la localidad de La Humada, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$4.023,00, en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 477 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 48/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma AGIMED S.R.L representada por el Señor Fernando SCIOLOLA, D.N.I. N° 21.619.933, la contratación del servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo de sus respiradores Maquet Servo del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa en la suma mensual de \$ 68.850,00.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir, con la firma citada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia de 1 año con opción a prórroga por un periodo igual y consecutivo.-

Decreto N° 478 -30-XII-15- Art. 1°.- Dése de Baja por Fallecimiento al Sargento Primero de Policía Alejandro Raúl NIETO, DNI N° 17.936.443, Clase 1966, a partir del día 4 de mayo de 2015, en virtud de lo establecido en el Artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2°.- Facultase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Decreto N° 479 -30-XII-15- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Francisco ARIAS, DNI N° 21.429.800, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 480 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante de fojas 1124 a 1125, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial Entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA (80) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES. DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" y los Trabajos de Ampliación no previstos contractualmente para la Obra: CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE LAS OCHENTA (80) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA- AÑO 2012", de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 1053 a 1116, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Art. 2°.- Páguese a la Empresa E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de \$580.354,02, más la compensación financiera la fecha de efectivo pago en concepto de Obra, excluido el periodo que va desde la notificación a la contratista el 2 de Marzo de 2015 hasta la concurrencia de la misma al Instituto el 12 de junio de 2015 según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 60/2009 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprendiendo el período que va desde Marzo de 2012 a Octubre de 2013, correspondiente a la obra ejecutada entre los meses de Octubre de 2012 a abril de 2014, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 481 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL, LA PAMPA; a la Empresa ÁLVAREZ DANIEL representada por su Titular Señor Daniel ÁLVAREZ, por el monto de \$ 6.404.517,01, a valores al mes de AGOSTO de 2015 y un plazo de ejecución" de 360 días corridos, ajustando el procedimiento "al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 02 -4-I-16- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/15, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 2089/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO COLEGIO PAULO FREIRE - SANTA ROSA - LA PAMPA", por considerar que las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses del Estado Provincial, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 11 -6-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de noviembre de 2015, a la docente María Silvana LAGOS, DNI N° 14.178.576, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado turno tarde- en la

Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 24 -8-I-16- Art. 1°.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta, la suma de \$8.605.000,00; en concepto de aporte para cubrir el déficit del Régimen Previsional Policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256 para la Asignación especial denominada "Gratificación" por esta única vez.- (S/Expte. N° 14903/2014)

Decreto N° 33 -12-I-16- Art. 1°.- Designase al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno, en nombre y representación de la Provincia, suscriba la reinscripción de la Ampliación de Garantía Hipotecaria en primer grado que grava los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 072, Circunscripción I, Radio f, Quinta 023, Parcela 29, Partida N° 612.715; Ejido 072, Circunscripción I, Radio f, Quinta 023, Parcela 9, Partida N° 583.588 y Ejido 072, Circunscripción I, Radio f, Quinta 023, Parcela 18, Partida N° 583.584, propiedad de la firma MOLISUD S.A CUIT N° 30-71231322-2 y de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Decreto N° 34 -12-I-16- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Señor Roberto Edgardo SIMPSON, contra el Decreto N° 815/15, en virtud de considerando precedentes.-

Decreto N° 35 -12-I-16- Art. 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Turismo a contratar en forma directa la concesión de uso, y explotación de los servicios de Gastronomía y complementarios afines en las instalaciones existentes en la Reserva Provincial Parque Luro, en jurisdicción de la Subsecretaría de Turismo, del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Art. 2°.- Apruébese el modelo de Contrato de Concesión de uso y explotación de los servicios de Gastronomía y complementarios afines que como Anexo forma parte del presente Decreto, y consecuentemente facúltase a la señora Subsecretaría de Turismo a suscribir el mismo, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 34° inciso C) subinciso 1 de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 36 -13-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2015, a la docente María Cristina SALCEDO, DNI N° 11.242.662, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música-turno tarde- en la Escuela N° 43, de la localidad de Monte Nievas, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 37 -13-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de octubre de 2015, a la docente Silvia Norma ALVAREZ, DNI N° 13.793.962, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Decreto N° 38 -13-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de noviembre de 2015, a la docente Graciela Alicia STELE, DNI N° 14.098.513, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Taller -turno tarde- en la Escuela Hogar N° 114 y Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- en la Escuela N° 217 -Jornada Completa- ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 39 -13-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2015, a la docente Laura Noemí RODRIGUEZ, DNI N° 14.285.479, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 62 -Jornada Completa-, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 40 -13-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2015, al docente Rubén Juan GARCIA, DNI N° 10.175.268, Clase 1952, al cargo titular de Maestro de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 240, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 41 -13-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2015, a la docente Cecilia Catalina REVELLI, DNI N° 13.750.911, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 42 -13-I-16- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Municipalidad de Uriburu, al agente Categoría 16-Rama Servicios Generales -Ley N° 643 -Jorge Luis FERNANDEZ; D.N.I. N° 22.059.150- Afiliado N° 80.807, perteneciente a la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 43 -14-I-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Ministerio de Salud; a la agente María Gimena LEIRÍA -D.N.I. N° 28.309.198-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetrequén.

Decreto N° 44 -14-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de noviembre de 2015, a la docente María Lorena OLIVERO; DNI N° 22.771.048, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 31, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 45 -14-I-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Delegación Zona Norte de General

Pico dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Rosalía Carmen FORNARA -D.N.I. N° 28.004.382-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Speluzzi.-

Decreto N° 47 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de octubre de 2015, al docente Juan Carlos NOGUEIRA, DNI N° 12.690.652, Clase 1956, al cargo titular de Profesor: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 48 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de septiembre de 2015, al docente José María DEMARCO, DNI N° 11.274.071, Clase 1955, al cargo titular de Maestro de Especificidad: Taller -turno tarde- en la Escuela N° 35 -Jornada Completa de la localidad de Lonquimay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 49 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de noviembre de 2015, a la docente Lidia Esther ACEVEDO, DNI N° 13.648.437, Clase 1959, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana ~ Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 50 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de octubre de 2015, a la docente Marta Inés SIGNORELLI, DNI N° 20.240.906, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 51 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2015, a la docente María Gabriela DELBES, DNI N° 18.589.503, Clase 1967, al cargo titular de Preceptor, turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 52 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de octubre de 2015, al docente Luis Francisco MANSO, DNI N° M 8.367.050, Clase 1950, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno vespertino- Ciclo Orientado, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 53 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2015, a la docente Marta Raquel MARTIN, DNI. N° 14.232.528, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 26 y Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 111, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 54 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de noviembre de 2015, a la docente María Lorena OLIVERO, DNI N° 22.771.048, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 31, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 55 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de octubre de 2015, a la docente María de las Mercedes VIGNA, DNI N° 12.938.698, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 49, de la localidad de Dorila, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 56 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de noviembre de 2015, a la docente Laura Patricia CARVALHO, DNI N° 12.938.949, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- en la Escuela N° 196 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 57 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2015, al docente Ricardo Walter ANGIÓN, DNI N° 12.152.720, Clase 1956, al cargo titular de Profesor: Técnicas y Procedimientos Administrativos: 3 horas cátedra C1 ; Relaciones Públicas: 3 horas cátedra C1; Prácticas de la Especialidad Administrativa: 4 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Ciclo Básico Formación Profesional Asistente Administrativo, en el Instituto Comercial Nocturno Dr. Carlos Lubetkin, de la ciudad de General Pico; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 58 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2015, a la docente Etel Lucia THOMAS, DNI N° 13.825.557, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 5° II; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en la Escuela Normal; Matemática: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; 4 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, Matemática y su Didáctica: 5 horas cátedra 3° I -turno vespertino- en la Escuela Normal Superior (Instituto de Formación Docente), todos establecimientos educativos de la localidad de

General Acha con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 59 -15-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de octubre de 2015, a la docente María Rita AGU, DNI N° 23.636:900, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turna tarde- en la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 60 -15-I-16- Art. 1°.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 396/15 de Contaduría General de la Provincia para cubrir cinco cargos vacantes Categoría 1 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes pertenecientes a Contaduría General de la Provincia: Eduardo Ángel TALONE RIO (D.N.I. N° 22.028.089, Legajo N° 19594), Natalia Carolina PEREZ (D.N.I. N° 24.785.774, Legajo N° 52296), María Soledad MARTINI (D.N.I. N° 27.889.868, Legajo N° 62206), Néstor Javier DIAZ (D.N.I. N° 17.161.955, Legajo N° 9719) y Mauricio BEINTICINCO (D.N.I. N° 27.167.721, Legajo N° 51555), a la categoría 1 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Decreto N° 61 -15-I-16- Art. 1°.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 39/15, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 2142/15).-

Decreto N° 63 -15-I-16- Art. 1°.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de \$ 365.456.000,00; en concepto de aporte para cubrir el déficit del Régimen Previsional Policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256 para el Ejercicio 2016.- (S/Expte. N° 1135/2016)

Decreto N° 64 -18-I-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidenta 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Alicia Susana MAYORAL.-

Decreto N° 65 -19-I-16- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 6.041.754,89.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA VERANO 2016.-

**ANEXO
PRO-VIDA VERANO 2016**

Código	Localidad	Total
161/0	25 de Mayo	\$ 121.675,33
112/3	Abramo	\$ 37.550,57
191/7	Adolfo Van Praet	\$35.672,00
151/1	Agustoni	\$36.390,58

071/1	Algarrobo del Águila	\$38.033,04
101/6	Alpachiri	\$93.061,55
192/5	Alta Italia	\$48.195,76
021/6	Anguil	\$52.353,24
211/3	Arata	\$44.315,45
221/2	Ataliva Roca	\$43.134,93
061/2	Bernardo Larroudé	\$49.212,03
111/5	Bernasconi	\$50.289,90
181/8	Caleufú	\$56.572,31
121/4	Carro Quemado	\$37.622,42
041/4	Catriló	\$75.953,34
063/8	Ceballos	\$36.893,58
223/8	Chacharramendi	\$36.595,89
171/9	Colonia Barón	\$103.932,58
222/0	Colonia Santa María	\$36.041,56
105/7	Colonia Santa Teresa	\$38.833,74
081/0	Conhelo	\$39.429,13
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$40.342,75
131/3	Cuchillo Có	\$35.056,08
011/7	Doblas	\$50.587,59
152/9	Dorila	\$37.940,65
082/8	Eduardo Castex	\$169.713,12
194/1	Embajador Martini	\$47.713,29
195/8	Falucho	\$35.199,79
224/6	General Acha	\$161.669,24
102/4	General Manuel Campos	\$43.401,83
153/7	General Pico	\$624.494,02
113/1	General San Martín	\$61.253,32
091/9	Gobernador Duval	\$37.909,85
103/2	Guatraché	\$84.206,70
196/6	Ingeniero Luiggi	\$82.738,75
065/3	Intendente Alvear	\$111.964,28
115/6	Jacinto Arauz	\$59.169,45
031/5	La Adela	\$55.874,26
072/9	La Humada	\$42.385,56
183/4	La Maruja	\$46.789,40
142/0	La Reforma	\$35.251,12
043/0	Lonquimay	\$50.454,14
143/8	Limay Mahuida	\$34.912,36
124/8	Luan Toro	\$40.671,24
123/0	Loventuel	\$34.050,07
012/5	Macachín	\$83.313,62
193/3	Maisonave	\$35.754,12
083/6	Mauricio Mayer	\$37.181,01
212/1	Metileo	\$38.382,06
172/7	Miguel Cané	\$41.482,20
014/1	Miguel Riglos	\$56.428,59
084/4	Monte Nieves	\$38.104,90
084/2	Parera	\$57.588,58
104/0	Perú	\$33.362,29
185/9	Pichi Huinca	\$35.603,94
092/7	Puelches	\$72.623,41
162/8	Puelén	\$40.835,49
225/3	Quehué	\$38.618,16
173/5	Quemú Quemú	\$73.212,48
186/7	Quetruquen	\$36.719,07
187/5	Rancul	\$70.184,20
197/4	Realico	\$110.424,48
174/3	Relmo	\$34.132,19
015/8	Rolón	\$ 40.548,06

085/1	Rucanelo	\$35.630,94
053/9	Santa Isabel	\$62.947,11
024/0	Santa Rosa	\$1.092.307,78
062/0	Sarah	\$35.015,02
154/5	Speluzzi	\$37.211,81
125/5	Telén	\$47.384,80
204/8	Toay	\$197.060,08
016/6	Tomás Manuel Anchorena	\$36.975,70
213/9	Trenel	\$69.588,81
044/8	Uriburu	\$44.746,59
066/1	Vertiz	\$40.599,38
126/3	Victorica	\$132.028,92
176/8	Villa Mirasol	\$39.254,62
087/7	Winifreda	\$60.996,69
TOTAL		\$6.041.754,89

Decreto N° 66 -19-I-16- Art. 1°.- Designase adscripta al Registro Notarial N° 20, de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital a la Escribana Verónica TEVES PEREZ, D.N.I. N° 27.647.961, Clase 1979, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 49 -Orgánica del Notariado Provincial y sus modificatorias.-

Decreto N° 67 -19-I-16- Art. 1°.- Dése por otorgada la adscripción, a partir del 10 de diciembre de 2015 y por el término en que dure el mandato del Diputado Provincial Darío Ornar HERNANDEZ, al Bloque de Diputados del Frente Renovador de la Cámara de Diputados de la Provincia, al agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Carlos Mario SANCHEZ, D.N.I. N° 14.720.324, Legajo N° 25531, Afiliado N° 33517.-

Decreto N° 68 -19-I-16-Art. 1°.- Acéptase a partir del día 03 de noviembre de 2015, la renuncia definitiva al cargo, presentada por la agente Andrea IMPACHE - D.N.I. N° 28.237.513 -Clase 1980, Legajo N° 100714 - Afiliado N° 65855, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 69 -19-I-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Néstor Osvaldo GAMBA -D.N.I. N° 14.179.134 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 70 -19-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2015, a la docente Adriana ELIZARI, DNI N° 12.827.229, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I ;turno mañana- Orientación: Ciclo Básico; 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I, turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde-; 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -

turno tarde- Orientación: Turismo, en el Colegio Secundario La Adela, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 71 -19-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de noviembre de 2015, a la docente Estela Mary BURGOS, DNI N° 12.877.799, Clase 1959, a los cargos titulares Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas 2° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario 9 de Julio; Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° II-turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario Ciudad de Santa Rosa; Geografía: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana-; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico en la Escuela Normal Clemente José Andrada, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 72 -19-I-16-Art. 1°.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 73 -20-I-16- Art. 1°.- Revócase el Decreto N° 860/15 del Poder Ejecutivo Provincial por razones de ilegitimidad, de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 74 -20-I-16- Art. 1°.- Designase en comisión, a partir de la fecha, a la Abogada Susana Gricelda CUADRALLI (D.N.I. N° 14.928.260 Clase 1963) al cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las acciones clase "A".

Decreto N° 75 -20-I-16- Art. 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Julio Oreste BRAILE, D.N.I. N° 7.366.099, sito a fojas 3/85 del Expediente N° 6083/14; caratulado "FISCALÍA DE ESTADO -S/BRAILE, JULIO ORESTE S/ RECLAMO ADMINISTRATIVO.-", por los motivos expuestos en los presentes considerandos.-

Decreto N° 76 -20-I-16- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 30 de diciembre de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación "WETRACHÉ" por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de marzo de 2016 del convenio que las partes suscribieron el 25 de junio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 362/14, prorrogado por acuerdo de fecha 16 de diciembre del 2014, ratificado por Decreto N° 827/14; por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente: capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos

precedentes, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$585.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 77 -20-I-16- Art. 1°.- Ratificase el Acuerdo celebrado el 30 de diciembre de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Asociación Civil "OTTO KRAUSE" por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de marzo de 2016 del convenio que las partes suscribieron el 06 de enero de 2015, que fuera aprobado por Decreto N° 10/15, prorrogado por acuerdo de fecha 30 de junio de 2015; ratificado por Decreto N° 335/15; por el que dicha Asociación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$585.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 78 -20-I-16- Art. 1°.- Ratificase el Acuerdo celebrado el 30 de diciembre de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la asociación civil "ASOCIACIÓN RUMEN" por el que las partes propician la prórroga del convenio de referencia hasta el 31 de marzo de 2016. Dicho acuerdo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 1.000.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 79 -20-I-16- Art. 1°.- Ratificase el Acuerdo celebrado el 30 de diciembre de 2015 entre el "Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación "AYUDÁNDONOS" por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de marzo de 2016 del convenio que las partes suscribieron el 25 de junio de 2014, que fuera ratificada por Decreto N° 359/14, prorrogado por acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2014, ratificado por Decreto N° 826/14; por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación, de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos,

precedentes, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$585.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 80 -20-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de noviembre de 2015, a la docente Lilia Ana de la Merced BUSSO, DNI N° 14.232.615, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado' -turno mañana-en la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 81 -20-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de octubre de 2015, a la docente Graciela Isabel RIVERO, DNI N° 13.793.982, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa", turno completo, en la Escuela N° 52, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 82 -20-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2015, a la docente Noemí Alicia HEREDIA, DNI N° 14.341.363, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestra de Grupo -turno tarde- en la Escuela Especial N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 83 -20-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de octubre de 2015, a la docente Marcela Alicia RIZZO, DNI N° 14.369.541, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Sección -turno mañana- y Maestra de Sección -turno tarde en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 84 -20-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de noviembre de 2015, a la docente Graciela Dora MORALEJO, DNI N° 13.737.933, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 10, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 85 -20-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de octubre de 2015, al docente César Gabriel ROSALES, DNI N° 27.403.784, Clase 1978, al cargo titular de Profesor: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 86 -20-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de noviembre 2015, a la docente

Sonia Edit HAROSTEGUI, DNI N° 14.522.085, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 254, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 87 -20-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de noviembre de 2015, a la docente Olga Susana CAMARGO, DNI N° 13.329.579, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 88 -20-I-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 26 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Rosa ROSSOTTO -D.N.I. N° 11.866.371 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 89 -20-I-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio Anexos y Proyecto de Contrato de prestación de Servicios) agregado a fojas 34/45 del Expediente N° 11829/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 116/15, para la contratación del servicio de traslado de alumnos con capacidades diferentes desde sus domicilios particulares hasta la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, a Escuelas Integradoras y Apoyos a contraturno de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno. Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 90 -20-I-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 202/285 del Expediente N° 1572/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 120/15, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en diversos barrios a los Establecimientos Educativos de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 91 -20-I-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo al CLUB DE EMPLEADOS DE ECONOMÍA PICHÍ ÑÓM, domiciliado en la Ciudad de Santa Rosa, Registro Provincial N° 915, bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 11510/15).-

Decreto N° 92 -20-I-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de

diciembre de 2016, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda delegación General Acha, a la agente Nilda Graciela MILLOT -D.N.I. N° 20.107.581-, perteneciente a la Municipalidad de Puelches.-

Decreto N° 93 -20-I-16- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resoluciones N° 328/15 y N° 331/15, rechazado en el Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Ivana SANTOS, DNI. N° 25.449.164, (Clase 1976), Legajo N° 74.698, Afiliada N° 62.122, perteneciente a la Dirección General de Planificación Productiva dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 94 -20-I-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de diciembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Omar Jacinto PEREZ, D.N.I. N° 8.367.504 - Clase 1950, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 95 -20-I-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de diciembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Sergio Daniel PARODY, D.N.I. N° 12.608.204 - Clase 1956, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 96 -20-I-16- Art. 1°.- Créase, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 2.888, la "Comisión Interpoderes" para el tratamiento del Contrato a suscribir entre el Estado Provincial y PAMPETROL S.A.P.E.M. para el Área Rinconada-Puesto Morales, conformada por 5 miembros del Poder Ejecutivo y 6 miembros del Poder Legislativo en representación de la totalidad de los Bloques Parlamentarios.-

Art. 2°.- Designase en la "Comisión Interpoderes" creada por el artículo anterior en representación del Poder Ejecutivo a los Señores Secretario General de la Gobernación, Ing. Juan Ramón GARAY, Asesor Letrado de Gobierno, Dr. Alejandro Fabián GIGENA, Subsecretario de Hacienda, Lic. Guido BISTERFELD, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, Abogado Matías TOSO y Director de Hidrocarburos y Biocombustibles, Lic. Juan José DEL RIO.-

Art. 3°.- Invítase a la Honorable Cámara de Diputados para que designe a los 6 Legisladores representantes de los distintos bloques parlamentarios, a fin que integren la Comisión creada en el artículo 1°.-

Art. 4°.- Esta Comisión será presidida por el Señor Secretario General de la Gobernación y en su ausencia por el Señor Asesor Letrado de Gobierno, actuando como Secretario de la misma el Señor Subsecretaria Hidrocarburos y Minería.-

Decreto N° 97 -21-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de octubre de 2015, a la docente María Lilia ESCUDERO, DNI N° 13.793,985, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 28, de la localidad de Maisonnave, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 98 -21-I-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Julia GRAMAJO -D.N.I. N° 17.012.401 -Clase 1964-, perteneciente a la Ex- Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien pasara a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa en la Unidad de Organización 14, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 99 -21-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2015, a la docente María Teresa MONDINO, DNI N° 13.01 0.268, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Juan Ricardo Nerví; Educación Artística Danza: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Agrotécnica, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Artística Danza: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Agrario, en el Colegio Secundario Claro en el Monte, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 100 -21-I-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2015, a la docente Margarita Lidia BASTIAN, DNI N° 12.877.666, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; Historia: 4 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario "República Argentina"; Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra. 4° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 6° I turno tarde-; Sociología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en la Escuela Normal "Clemente José Andrada", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 102 -21-I-16- Art. 1°.- Designase al señor Fiscal de Estado José Alejandro VANINI D.N.I. N° 24.429.011 Clase 1971 para que represente al Estado Provincial de la Asamblea Especial convocada por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. ", el día 26 de enero de 2016 a las 12 hora, y ejerza los derechos como socio

de dicha Sociedad que le otorgan las acciones de su titularidad, Clase "A", "B" y "C".-

Decreto N° 103 -21-I-16- Art. 1°.- Otorgar a la FEDERACIÓN PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 1114, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la toma de posesión de los bienes transferidos sin cargo por Resolución N° 885/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2°.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°.-

Decreto N° 104 -23-I-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia a la Señora Vicepresidenta 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Alicia Susana MAYORAL.

Decreto N° 105 -23-I-16- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 106 -25-I-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.512.850,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 23.400,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 58.500,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 52.650,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 111.150,00
021-6 ANGUIL	\$ 40.950,00
211-3 ARATA	\$ 70.200,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 29.250,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 46.800,00
111-5 BERNASCONI	\$ 23.400,00
181-8 CALEUFU	\$ 46.800,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 11.700,00
041-4 CATRILO	\$ 193.050,00
063-8 CEBALLOS	\$ 23.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 105.300,00
081-0 CONHELLO	\$ 58.500,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 29.250,00
011-7 DOBLAS	\$ 35.100,00
152-9 DORILA	\$ 23.400,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 175.500,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 40.950,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 427.050,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 58.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 416.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 52.650,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 52.650,00
103-2 GUATRACHE	\$ 181.350,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 204.750,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 245.700,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 52.650,00
031-5 LA ADELA	\$ 163.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 81.900,00
183-4 LA MARUJA	\$ 105.300,00
124-8 LUAN TORO	\$ 64.350,00

012-5 MACACHIN	\$ 152.100,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 17.550,00
212-1 METILEO	\$ 23.400,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 17.550,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 29.250,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 5.850,00
092-7 PUELCHES	\$ 35.100,00
162-8 PUELEN	\$ 76.050,00
225-3 QUEHUE	\$ 35.100,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 146.250,00
187-5 RANCUL	\$ 146.250,00
197-4 REALICO	\$ 263.250,00
015-8 ROLON	\$ 52.650,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 187.200,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 17.550,00
125-5 TELEN	\$ 140.400,00
204-8 TOAY	\$ 321.750,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 35.100,00
213-9 TRENEL	\$ 76.050,00
044-8 URIBURU	\$ 52.650,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 398.950,00
066-1 VERTIZ	\$ 29.250,00
126-3 VICTORICA	\$ 251.550,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 40.950,00
087-7 WINIFREDA	\$ 70.200,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 29.250,00
151-1 AGUSTONI	\$ 11.700,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 46.800,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 17.550,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 52.650,00
195-8 FALUCHO	\$ 11.700,00
142-0 LA REFORMA	\$ 35.100,00
143-8 LIMAY MAUIDA	\$ 5.850,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.950,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 17.550,00
104-0 PERU	\$ 5.850,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 5.850,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 29.250,00
174-3 RELMO	\$ 11.700,00
085-1 RUCANELO	\$ 52.650,00
062-0 SARAH	\$ 64.350,00
154-5 SPELUZZI	\$ 35.100,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 58.500,00
184-2 PARERA	\$ 52.650,00

Decreto N° 109 -26-I-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 25 de septiembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378- presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor) -Ley N° 1279-, Roberto Ángel MUGNAINI -D.N.I. N° 12.863.092 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 110 -26-I-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 21 de septiembre de 2015, la renuncia definitiva al cargo, por razones de índole particular presentada por el agente Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Nicolás GONZALEZ AGÜERA - D.N.I N° 30.248.540, Legajo N° 88022 -Afiliado N° 75915, perteneciente a la

Administración Provincial del Agua dependiente, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 111 -26-I-16- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Aldo Omar MANDRILE-D.N.I. N° 11.308.053- Clase 1955-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643- perteneciente a la Jurisdicción "I" SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, pasará á revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "X" MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 01- MINISTERIO DE SALUD de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 1738/05.-

Decreto N° 112 -26-I-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 84/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Diego Horacio BRAUM, D.N.I. N° 28.915.745, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "República Argentina" de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 69.562,74, de febrero a diciembre y de \$ 18.633,99, para el mes de enero (oferta alternativa).-

Decreto N° 113 -27-I-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.-

Decreto N° 114 -27-I-16- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 120 -28-I-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$300.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 121 -28-I-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 476 -30-XII-15- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria II dependiente del Ministerio de Salud, al Doctor Carlos Javier BENITEZ - D.N.I. N° 20.561.024 - Clase 1969.-

Decreto N° 107 -26-I-16- Art. 1°.- Designase representante Titular por la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia a la señora Ministra de Desarrollo Social Licenciada Fernanda Estefanía ALONSO D.N.I. N° 24.637.287, y como representante suplente al señor Subsecretario de Niñez, Adolescencia y (Familia, Abogado Juan Pablo BONINO D.N.I. N° 18.583.619.-

Decreto N° 108 -26-I-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria IV dependiente del Ministerio de Salud, a la Doctora Celina Alejandra

ABDALA -D.N.I. N° 21.430.447 - Clase 1970.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 17 -30-XII-15- Art. 1°.- Transferir por razones de servicio, para el ejercicio 2016, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, del agente Héctor Armando ROLDAN, Afiliado N° 20997, Legajo N° 2185, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de este Ministerio, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 23 -19-I-16- Art. 1°. Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015 Primera Fracción - otorgada a la agente Rosa Mabel LAZO, Legajo N° 10122, Afiliado N° 37965, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de este Ministerio, la que será usufrutuada cuando las necesidades del servicio así lo determinen.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 87 -13-I-16- Art. 1°.- Dese por postergada por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, solicitada a partir del 12/01/2016 al 05/02/2016 por la agente Florencia BEDACARRATZ, Legajo N° 58258, Afiliado N° 65441, la que será usufrutuada a partir del 18/01/16.

Res. N° 89 -18-I-16- Art. 1°.- Désen por postergadas, por razones de servicio, las Licencias Anuales Reglamentarias correspondiente al año 2.015, a los agentes que prestan servicios en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social, que se detallan en planilla anexa.

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

ANEXO

Agentes	Afiliado	Legajo	SOLICITUD DE LICENCIA	
			DESDE	HASTA
ALOU, SANTIAGO OMAR	65256	57519	11/01/16	03/02/16
CASABONE, VIOLETA	40610	11878	01/02/16	03/03/16
GELVES, MANUEL JESUS	52948	62478	11/02/16	10/03/16
OLGUIN, JUAN CARLOS	34416	8173	04/01/16	12/02/16
RUIZ, JULIO ROBERTO	28984	5365	25/01/16	25/02/16

Res. N° 90 -18-I-16- Art. 1°.- Dése por concedida la Licencia Anual Reglamentaria al personal de la Planta de Campamento Natalio José Masseroni de la Localidad de Pehuen-Có dependiente de la Dirección General de Deportes Recreación y Turismo, de la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social de este Ministerio, según se indica en planilla anexa que integra la presente Resolución; por los motivos expuestos en los

considerando precedentes.-

ANEXO

Agentes	Legajo	SOLICITUD DE LICENCIA	
		DESDE	HASTA
Miriam Mabel Lapinsky	Legajo N° 70265	01/04/2016	25/04/16
Noelia Alejandra Ledesma	Legajo N° 70628	01/04/2016	25/04/16

Res. N° 92 -18-I-16- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicios a partir del día 18 de enero de 2016, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Horacio Jorge LABEGORRA, Legajo N° 39606 - Afiliado N° 40789 desde el 04/01/16 y hasta el 04/02/16.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 93 -18-I-16- Art. 1°.- Dese por postergada por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, solicitada desde el 11 de enero al 04 de febrero de 2016, al agente CAMILETTI, Federico; Legajo N° 57476; Afiliado N° 65229.-

Art. 2°.- El agente mencionado usufructuará su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 94 -18-I-16- Art. 1°.- Dese por postergada por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, solicitada desde el 11 de enero al 30 de enero de 2016, a la agente Pecochea, María Jimena; Legajo N° 70503; Afiliada N° 71025.-

Art. 2°.- La agente mencionada usufructuará su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 95 -18-I-16- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del día 11 de enero de 2015 por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, al agente Leandro SCHANTON -Legajo N° 57514 - Afiliado N° 65269, solicitada desde el 04 al 28 de enero de 2016.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará el resto de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 96 -18-I-16- Art. 1°.- Dese por postergada por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, solicitada desde el 12 de enero al 05 de febrero de 2016, a la agente Deluca, Ana; Legajo N° 69852; Afiliada N° 70920.-

Art. 2°.- La agente mencionada usufructuará su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 97 -19-I-16- Art. 1°.- Postergar, por razones de servicio, la primera fracción de la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente José Ignacio DE LA IGLESIA, legajo N° 106897, Afiliado N° 123608, solicitada a partir del día 01 al 20 de febrero de 2016.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 98 -19-I-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$39.000,00 a favor de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 99 -19-I-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará la suma de \$ 1.800 a LLANOS Ricardo Daniel, D.N.I. N° 24.276.198, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, inserto en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de enero de 2016.-

Res. N° 100 -19-I-16- Art. 1°.- Limitar a partir del día 23 de enero de 2016, por razones de servicio, la primera tracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales - VIGUERA, Gregorio Julián, Legajo N° 59237; Afiliado N° 34915, solicitada desde el 04 de enero hasta el 27 de enero de 2016, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 101 -19-I-16- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del día 11 de enero de 2016, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Categoría 7 - Rama Administrativa - ZALABARDO, Mauro Alejandro, Legajo N° 58117; Afiliado N° 65420, solicitada desde el 04 de enero hasta el 28 de enero de 2016, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 102 -19-I-16- Art. 1°.- Limitar a partir del día 30 de enero de 2016, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales - CORDOBA, Esteban Vicente, Legajo N° 58685; Afiliado N° 65772, solicitada desde el 15 de enero hasta el 08 de febrero de 2016, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 111 -22-I-16- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de enero de 2016.- (S/Expte. N° 229/16)

Res. N° 112 -22-I-16- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

AGENTE	LEGAJO	FECHA A LIMITAR
Laborde, Angélica Beatriz	10524	23/01/16
Leizica, Fabiana Alejandra	66823	06/02/16
Carlucche, Hugo Fabián	57544	11/02/16
Villarias, Carina Beatriz	52616	13/02/16
Aguilera, Diego Raúl	59169	17/02/16

Res. N° 113 -22-I-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
061/2	Bernardo Larroude	\$ 50.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
092/7	Puelches	\$50.000,00
Total		\$150.000,00

Res. N° 115 -22-I-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$540.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
101/6	Alpachiri	\$ 25.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 30.000,00
111/5	Bernasconi	\$ 50.000,00
041/4	Catrilo	\$ 30.000,00
171/9	Colonia Barón	\$ 30.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 50.000,00
031/5	La Adela	\$ 25.000,00
183/4	La Maruja	\$ 20.000,00
173/5	Quemu Quemu	\$ 50.000,00
186/7	Quetrequen	\$ 40.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 50.000,00
213/9	Trenel	\$ 40.000,00
Total		\$ 540.000,00

Res. N° 116 -22-I-16- Art. 1°.- Dese por postergada por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Rosa Elena URQUIZA de FERNÁNDEZ - Legajo N° 8.351 - Afiliada N° 34.686-1/6- desde el 20/01/16 al 28/02/16. La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 117 -22-I-16- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, del agente

Claudio Ariel HECK, Legajo N° 69573, Afiliado N° 70387, solicitada a partir del 25/01/16 al 13/02/16; la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 4 -14-I-16- Art. 1°.- Inscribáse a la "Asociación Simple Barrio Calandri" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 05-3-V-02 (cero cinco, tres, cinco número romano, cero dos).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como entidad de bien público a la "Asociación Simple Barrio Calandri", con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 11 -12-I-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario y de dirección técnica de la Farmacia "San Martín", ubicada en Avenida San Martín N° 345 de la ciudad de General Pico, a favor de la Sociedad "PICO FARMA S.R.L.".-

Art. 2°.- AUTORIZAR el desempeño de la Farmacéutica Nacional Ana Carolina CISTERNA (D.N.I. N° 31.243.003 - M.P. N° 346), como directora técnica de la citada Farmacia, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- DAR DE BAJA del mencionado Establecimiento a su anterior propietario, el Sr. Juan José ALCARAZ (D.N.I. N° 21.374.338) y a su anterior Directora Técnica, la Farmacéutica Liliana Noemí RODRIGUEZ (D.N.I. N° 11.397.314 - M.P. N° 212).-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 12 -12-I-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a

partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Victoria GHIANO (D.N.I. N° 35.899.198 - M.P. N° 593), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Daniela Alejandra MARTINEZ, que funciona en las instalaciones del Centro de Especialidades Médicas C.E.M., ubicado en calle 18 N° 871 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 11 -18-XII-15- Art. 1°.- Apruébase el Calendario Escolar 2016, de uso en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Facúltase a las instituciones educativas a adecuar el calendario escolar a los proyectos pedagógicos y/o productivos que hayan sido aprobados por las instancias correspondientes.-

Res. N° 61 -30-XII-15- Art. 1°.- Postergar el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2015, solicitada durante los días 2 de enero al 15 de febrero de 2016 por la docente Patricia Viviana VICENTE, D.N. N° 20.421.926, Afiliada N° 43829, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 2 -turno tarde- en Comisión de Servicios en la Dirección de Educación Inclusiva.-

Art. 2°.- La citada docente hará uso de la Licencia Anual por Vacaciones durante el transcurso del año 2016, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 11 -12-I-16- Art. 1°.- Limitáse el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente a los días acumulados al 31 de diciembre de 2015, de la docente que figura en el Anexo de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La docente hará uso de los días limitados en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido por los artículos 130,132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por el Decreto N° 2839/92 Y cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

ANEXO

Apellido y Nombre	N° Afiliado	Licencia Anual por Vacaciones				
		Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Total de días	Fecha de limitación	Días restantes
ROMERO, María Daniela	57218	04/01/2016	12/02/2016	40	15/01/2016	29

Res. N° 12 -12-I-16- Art. 1°.- Limitáse el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente a los días acumulados al 31 de diciembre de 2015, de la agente que figura en el Anexo de la presente Resolución, por los

motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La agente hará uso de los días restantes de Licencia para Descanso Anual limitados en el artículo anterior, en el transcurso del año 2016 y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

ANEXO

Apellido y Nombre	N° Afiliado	Licencia Anual por Vacaciones				
		Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Total de días	Fecha de limitación	Días restantes
ACOSTA, Gabriela Mónica	63086	18/01/2016	10/02/2016	24	01/02/2016	10

Res. N° 13 -13-I-16- Art. 1°.- Limitase al 2 de febrero de 2016, el usufructo de los 35 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2015, solicitados por el docente Rodolfo José STADLER,

N° 59135, por estrictas razones de servicio.

Art. 2°.- Limitase al 2 de febrero de 2016, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2015, solicitados por la docente María Angélica MOSLARES, Afiliada N° 45215, por estrictas razones de servicio.-

Art. 3°.- El docente Rodolfo José STADLER hará uso de los 5 días de Licencia restantes, durante el transcurso del año 2016 y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación - en sus artículos 134 y 132 (artículo 1° del Decreto N° 2839/92 Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367).-

Art. 4°.- La docente María Angélica -MOSLARES hará uso de los 15 días de Licencia restantes, durante el

transcurso del año 2016 y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación - en sus artículos 134 y 132 (artículo 1° del Decreto N° 2839/92 Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367).-

Res. N° 14 -13-I-16- Art. 1°.- Limitase y postérgase, el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2015, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de la fecha que para cada caso se indica.

Art. 2°.- Los docentes harán uso de las licencias limitadas y postergadas por el artículo 1°, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.

ANEXO

Apellido y Nombres	Afiliado	Días Acumulados al 31/12/15	Período de Solicitud		Período de Concesión		Cantidad de Días Usufructuados	Cantidad de Días Restantes
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Inicio	Fecha Fin		
ARANDA, Sonia Ethel	38.803	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	03-02-16	33	12
BORREDON, Marcela Fabiana	45.251	30	04-01-16	02-02-16	11-01-16	04-02-16	25	5
CARRO, María Belén	76.578	30	11-01-16	09-02-16	11-01-16	04-02-16	25	5
CASTRO, Ana Alejandra	58.559	40	02-01-16	10-02-16	04-01-16	31-01-16	28	12
CUCO, Natacha Silvana	58.493	35	04-01-16	07-02-16	04-01-16	02-02-16	30	5
D'ALESSANDRO, Mónica Silvia	41.021	40	02-01-16	10-02-16	04-01-16	04-02-16	32	8
DIAZ, Claudia Adriana	48.507	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	04-02-16	34	11
FERIOLI, Ileana Haydee	55.233	30	11-01-16	10-02-16	11-01-16	04-02-16	25	5
FERNANDEZ, Silvia Cecilia	43.804	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	04-02-16	34	11
GEMIGNANI, Adriana	30.868	30	04-01-16	03-02-16	25-01-16	14/02/16	21	9
KUNTZ, María Haydee	44.301	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	03-02-16	33	12
LOPEZ, Stella Maris	31.039	45	02-01-16	15-02-16	11-01-16	31-01-16	21	24
LORENZO, Liliana Alicia	47.488	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	04-02-16	34	11
MARNETTI, Sonia Inés	38.545	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	04-02-16	34	11

Apellido y Nombres	Afiliado	Días Acumulados al 31/12/15	Período de Solicitud		Período de Concesión		Cantidad de Días Usufructuados	Cantidad de Días Restantes
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Inicio	Fecha Fin		
MENDOZA, Graciela Beatriz	44.345	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	04-02-16	34	11
MIQUELARENA, Virginia	60.959	35	11-01-16	14-02-16	04-01-16	04-02-16	32	3
MORENO, Isabel	58.366	35	02-01-16	05-02-16	02-01-16	31-01-16	30	5
NAVEIRAS, Daniela Isabel	43.224	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	04-02-16	34	11
ORTELLADO, María Lujan	46.544	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	04-02-16	34	11
PEIRANO, Nancy María	62.690	30	04-01-16	02-02-16	04-01-16	27-01-16	24	6
QUINTEROS, Mónica Beatriz	34.936	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	04-02-16	34	11
ROLDAN, Viviana Delia	40.985	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	03-02-16	33	12
ROUCO, Viviana María	44.605	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	04-02-16	34	11
RUSSMANN, Margarita	33.452	45	02-01-16	15-02-16	11-01-16	14-02-16	35	10
SAVOIA, Analía Beatriz	55.543	30	11-01-16	09-02-16	11-01-16	04-02-16	25	5
SOPORTAS, Sonia Beatriz	49.264	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	03-02-16	33	12
STERN, Bibiana Ester	39.766	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	03-02-16	33	12
SUHUBIETTE, Margarita Susana	33.376	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	04-02-16	34	11
TISSERA, Lucía Ana	37.792	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	04-02-16	34	11

Apellido y Nombres	Afiliado	Días Acumulados al 31/12/15	Período de Solicitud		Período de Concesión		Cantidad de Días Usufructuados	Cantidad de Días Restantes
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Inicio	Fecha Fin		
URQUIZA, Antonio Fabián	43.086	45	02-01-16	15-02-16	18/01/16	31/01/16	14	31
VAZQUEZ, Emilio	57.251	40	11-01-16	14-02-16	11-01-16	04-02-16	25	15
VILOUTA, Graciela Beatriz	36.465	45	02-01-16	15-02-16	02-01-16	03-02-16	33	12
ZANDONA, Analía Elsa	37.193	45	02-01-16	15-02-16	11-01-16	11-02-16	32	13
ZORZI, Greta Beatriz	38.696	45	02-01-16	15-02-16	15/02/16	29-02-16	15	30

Res. N° 15 -14-I-16- Art. 1°.- Limitase, a partir del 19 de febrero de 2016, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2015, solicitada desde el 10 hasta el 29 de febrero de 2016 por la agente María Laura CISNEROS, Afiliada N° 69886, Legajo N° 69193, Categoría 14 de la Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los 10 días de Licencia restantes, durante el transcurso del año 2016 y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 16 -14-I-16- Art. 1°.- Limitase, a partir del 9 de enero de 2016, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2015, solicitada desde el 4 hasta el 23 de enero de 2016 por el agente Matías Emmanuel MARIO, Afiliado N° 83979, Legajo N° 118164, Categoría 7 de la Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El citado agente hará uso de los 15 días de Licencia, restantes durante el transcurso del año 2016 y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 17 -18-I-16- Art. 1°.- Limitase el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes a los días acumulados al 31 de diciembre de 2015, de los docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Los docentes harán uso de los días limitados en el artículo precedente de acuerdo con lo establecido por los artículos 130,132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias por el Decreto N° 2839/92 y cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

ANEXO

Apellido y Nombres	N° Afiliado	Licencia Anual por Vacaciones				
		Fecha Inicio	Fecha finalización	Total de días	Fecha de limitación	Días restantes
GONZALEZ, Héctor Daniel	48860	02/01/2016	15/02/2016	45	10/02/2016	6
ARAGONES, Norma Gabriela	48434	02/01/2016	15/02/2016	45	10/02/2016	6
BATTISTA, Néida Haydee	57287	02/01/2016	15/02/2016	45	10/02/2016	6
NECOL, Raúl Alberto	54592	04/01/2016	12/02/2016	40	05/02/2016	8

Res. N° 18 -18-I-16- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la Licencia para descanso anual correspondiente al año 2015, solicitada durante los días 18 de enero al 6 de febrero de 2016 por la agente Carina Angélica DE ORO, Legajo N° 69571, Afiliado N° 70237, Categoría 14, Rama Administrativa.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del corriente año, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 19 -18-I-16- Art. 1°.- Limitase a partir del 25 de enero de 2016 el usufructo de la Licencia para descanso anual correspondiente al año 2015, solicitada durante los días 11 de enero al 4 de febrero de 2016 por la agente María Lorena ANTONIO, Legajo N° 55871, Afiliado N° 64611, Categoría 14, Rama Administrativa.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los 11 días restantes de la Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del corriente año, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 21 -19-I-16- Art. 1°.- Limitase, a partir del 10 de febrero del año 2016, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2015, solicitada desde el 1 y hasta el 26 de febrero de 2016 por el agente Fernando Adrián CASTRO, Legajo N° 52347, Afiliado N° 64207, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- El citado agente hará uso de los 17 días restantes de Licencia para Descanso Anual, limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2016, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 22 -19-I-16- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de los 16 días de la Licencia para Descanso Anual, de los 20 días acumulados al 31 de diciembre de 2015, solicitados desde el 21 de enero hasta el 5 de febrero de 2016, por la agente Rocío MOYA, Legajo N° 118488, Afiliada N° 84160, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los días de Licencia para Descanso Anual, postergados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2016, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 42 -30-XII-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar la compra de equipamiento para el Centro de Reproducción de Rumiantes Menores y también cubrir parte de los costos de funcionamiento y los gastos administrativos correspondientes.-

Res. N° 33 -20-I-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 708/08, de fecha 3 de diciembre de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 54.600,00, al señor Mario Aldo PITTA LE N° M 7.359.521.-

Res. N° 50 -25-I-16- Art. 1°.- Autorízase a la firma RUBEN R. RIVAS Y ASOCIADOS S.C., CUIT N° 30-64880268-0-6 a transferir los inmuebles designados catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, Manzana 7, Parcela 7, Partida N° 675.488 y Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, Manzana 7, Parcela 8, Partida N° 675.489, ubicados en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa al señor Enrique Gabriel MARCOS, CUIT N° 23-17999120-9, a los efectos de realizar en el inmueble a adquirir su proyecto de reparación de carrocerías para vehículos de transporte, mecánica pesada, desarrollo de equipos de aire acondicionado y calefacción para unidades de transporte y consumidores finales.-

Art. 2°.- El señor Enrique Gabriel MARCOS no podrá modificar el destino del inmueble, respecto de la actividad autorizada por la Comisión Administradora del Parque Industrial de Santa Rosa en Acta N° 17, de fecha 14 de agosto de 2015 (artículo 18 de la Resolución N° 548/12), obligándose a la ejecución de las inversiones proyectadas y puesta en marcha del emprendimiento propuesto en un plazo de 14 meses a partir de la publicación de la presente.-

Art. 3°.- En caso de cese de las actividades de manera definitiva o temporaria superior a 180 días o cambio de destino del bien, el titular estará obligado a

vender el inmueble a los valores que fije el Tribunal de Tasaciones contemplando únicamente las mejoras realizadas en el mismo sin considerar las obras de infraestructura que se hubiesen efectuado en el Parque, teniendo prioridad para la compra la Provincia, la Municipalidad de Santa Rosa, el Consorcio de propietarios o un propietario individual de otra/s parcela/s ubicada/s en el Parque (artículo 8° inciso d) Decreto N° 60/06).-

Res. N° 51 -25-I-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 291/10, de fecha 11 de junio de 2010, en el marco de la "Línea Crediticia para adquirir Unidades Nuevas para Transporte de Personas", por la suma de \$ 80.000,00, a la señora Cristina SEITZ DNI. N° 10.516.645.-

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria, inscrita bajo número de Contrato de Prenda con Registro IZN 246.-

Res. N° 52 -25-I-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 801/08, de fecha 30 de diciembre de 2008, en el marco de la "Línea Crediticia para adquirir Unidades Nuevas para Transporte de Personas" Decreto N° 1055/05, por la suma de \$ 80.000,00, al Señor Ricardo Daniel ACUÑA DNI N° 12.608.110.-

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria, inscrita bajo número de Contrato de Prenda Dominio HYL 893.-

Res. N° 53 -25-I-16- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 516/15, de fecha 02 de diciembre de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a solventar gastos administrativos y de funcionamiento, para equilibrar las finanzas de dicha institución.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 54 -25-I-16- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con sede en esta ciudad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 438/15, con fecha 17 de noviembre de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la puesta en marcha de la Tarjeta VOLVES.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 68 -28-I-16- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos

Alberto HERNANDEZ, DNI N° 12.943.612, mediante Resolución N° 136/98, de fecha 21 de abril de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 16/17, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de enero del corriente año la suma \$ 49.153,40.-

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará y actualizará el monto adeudado por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa, dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la garantía vigente.-

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. N° 69 -28-I-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches-092-7-, destinado a la compra de alimento para la hotelería ovina de la comuna.-

Res. N° 70 -28-I-16- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa" con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 411/15 con fecha 6 de noviembre 2015, por la suma de \$ 30.000,00, que fue destinado a solventar gastos que demandó la operación de logística en el desarrollo de las carreras correspondientes a la Categoría TC 2000, que se llevaron a cabo en el Autódromo Provincial de La Pampa.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 71 -28-I-16- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos", con sede en la localidad de Miguel Riglos, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 273/15, con fecha 16 de septiembre de 2015, por la suma de \$ 20.000,00, el que fue destinado al alquiler de una carpa para la 2° Fiesta Provincial del Asador Criollo, llevada a cabo el día 13 de septiembre del año 2015.-

Art. 2°.- Aceptase la devolución de la suma de \$ 1.850,00, en concepto del saldo no utilizado del subsidio otorgado oportunamente.-

Art. 3°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 72 -28-I-16- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Club Sportivo Realicó, con domicilio en la localidad homónima, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 334/15, por un monto de \$ 30.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos generados por la organización de la "38° Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa" realizada durante los días 18 al 21 de

noviembre de 2015.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 5

Santa Rosa, 15 de Enero de 2016.-

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo XV de la citada Resolución General establece que la Dirección de Recursos Naturales debe actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando los responsables adquieran precintos para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa;

Que, resulta necesario adecuar los importes a percibir por dicha repartición en concepto de anticipos del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Reemplazar el Anexo XV de la Resolución General N° 54/07 (modificado por la Resolución General N° 41/14) por el Anexo de la presente.-

Artículo 2º: La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 1º de Febrero de 2016.-

Artículo 3º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO

ANTICIPO FAUNA

Sujetos comprendidos

Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Obligaciones

Practicará la percepción en el momento en que los responsables se presenten a adquirir:

- 1.- Precintos u otro tipo de identificación, para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa, o
- 2.- Guías de tránsito para el transporte interjurisdiccional o interno de ejemplares de la fauna silvestre.

Determinación del anticipo

- 1.- Precintos: Según la especie de que trate, se

deberán percibir como anticipo los siguientes valores por precinto u otro tipo de identificación:

a) Puma, pesos seiscientos quince	\$	770.-
b) Ciervo Colorado Trofeo (12 o más puntas), pesos cuatrocientos setenta	\$	590.-
c) Ciervo Colorado Selectivo, pesos ciento treinta y cinco	\$	170.-
d) Jabalí, pesos sesenta	\$	75.-
e) Antílope, pesos ciento veinte	\$	150.-
f) Búfalo, pesos cuatrocientos setenta	\$	590.-
g) Ciervo Axis, pesos doscientos setenta	\$	340.-
h) Ciervo Dama, pesos doscientos setenta	\$	340.-
i) Muflón, pesos doscientos veinticinco	\$	285.-
j) Domésticas y otras (cabra cuatro cuernos, cabra ibex y cara negra), pesos ciento cinco	\$	130.-

2.- Guía de tránsito: Según la especie que se traslade, se deberán percibir los siguientes valores como pago a cuenta, por ejemplar:

Por cada animal vivo:

1- Llamas, pesos diez	\$	13.-
2- Ñandú, pesos siete	\$	9.-
3- Ciervo, pesos catorce	\$	18.-

Por cada animal muerto:

• Liebre, peso uno	\$	1,50.-
• Vizcacha, cuarenta centavos de peso	\$	0,50.-

La Dirección de Recursos Naturales no deberá exigir el pago a cuenta que se establece en el punto 2, cuando el solicitante de la guía de tránsito justifique haber oblado la percepción al momento de adquirir los precintos por los animales que traslade.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 31 -25-I-16- Art. 1º.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 153/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Miguel Riglos Limitada, por la suma total de de \$ 128.463,00 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de un vehículo pick up, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2º.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1º de la Resolución mencionada.-

Res. N° 32 -25-I-16- Art. 1º.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 166/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Provisión para Obras y Servicios Públicos de Calefú Limitada, por la suma total de \$ 170.180,00 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de un vehículo pick up, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución mencionada.-

Res. N° 33 -25-I-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 175/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Intendente Alvear Limitada, por la suma total de \$ 260.197,00, sin IVA incluido, destinado a la adquisición de 2 seccionadores bajo carga, modelo OMNI-RUPTER-R4 con cierre contra fallas, montaje horizontal, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución mencionada.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 28 -25-I-16- Art. 1°.- Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015 -primera fracción- presentada por la agente Norma Griselda VALCARCEL, Legajo N° 10216, Afiliada N° 38152/5, dependiente de la Gerencia Técnica de este Instituto, la que será usufrutuada cuando las razones de servicio así lo determinen.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 24 -12-I-16- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerados, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2015, de la agente Agustina PAZ GONZALEZ, Legajo N° 90528, perteneciente a la Dirección General de Casa de La Pampa, haciendo utilización de la misma cuando la reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 25 -12-I-16- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerados, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2015, de la agente María Esther PRIETO, Legajo N° 4310, perteneciente a la Dirección General de Casa de La Pampa, haciendo utilización de la misma cuando la reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 29 -14-I-16- Art. 1°.- Asignase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016 el Adicional por Subrogación de la Categoría 6- Rama Administrativa- al agente Categoría 14 -Rama Administrativa-, Marcos AMOROSO, Legajo N° 104297, Afiliado N° 79947, perteneciente a la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2°.- Déjase establecido, que en caso de ausencia, licencia, enfermedad o impedimento de la agente Categoría 4 -Rama Administrativa, Virginia Mabel OLIVER MOLINA, el agente citado en el artículo 1° subrogará a la mencionada empleada, con la percepción

de las diferencias entre ambas categorías.-

Art. 3°.- La liquidación que demande se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643.-

Res. N° 30 -14-I-16- Art. 1°.- Asignase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016 al agente Categoría 14, Afiliado N° 63248, Legajo N° 50520, Marcos PEREZ; la subrogación de la Categoría 2 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia existente entre ambas Categorías por aplicación de los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. N° 31 -14-I-16- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2015, de la agente Raquel Aurora AMOROSO, Legajo N° 11862, perteneciente a la Mesa General de Entradas y Salidas, haciendo utilización de la misma cuando la reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 33 -15-I-16- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir en días hábiles, sábados, domingos y feriados, de acuerdo al cronograma diario de tareas. -

Res. N° 40 -18-I-16- Art. 1°.- Limítase a partir del día 18 de enero de 2016, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la licencia para descanso anual de la agente Ana María ARRIAGA, Legajo N° 8189, los días restantes serán utilizados cuando los servicios así lo permitan.-

Res. N° 51 -21-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Pacto N° 772.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	HS/MES
MONDELO, DANIEL OVIDIO	10	80
VAIGANT, MARIA J.	16	80
TARRIO, CARLOS WALTER	14	80
DIAZ, ROSA ALICIA	16	80
CASAI, JORGE ANTONIO	16	80

Res. N° 52 -21-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a las agentes detalladas en la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.-

Art. 2°.- Lo dispuesta en el artículo. precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del

Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	HS/MES
CONTRERA, RUBEN	07	80
BADER, WALTER	01	80
AGUERO VELAZQUEZ, JORGE	14	80
MARENCHINO, MARIA SILVIA	14	80
OLIVER MOLINA, VIRGINIA	04 (Subrog.)	80
STORTINI, ANDREA	03 (Subrog.)	80
IRIARTE MARCOS ALEJANDRO	16	80
PEREZ, MARCOS	02 (Subrog.)	80
PONCE, PABLO DARIO	04 (Subrog.)	80
ABONA, MATIAS JULIAN	16	80
ALBARRACIN, JORGE	15	80
BADER, JOSE	06	80
HAUSER, MARCELO	15	80
DOMINGUEZ, CRISTINA MABEL	03	80
AMOROSO, MARCOS GASTON	06(Subrog.)	80
BAUDAUX, SEBASTIÁN LUCIO	14	80
VILLALVA, LEONARDO JESÚS	01	80
SUAREZ, PABLO ALEJANDRO	07	80
ALVAREZ, SERGIO RAFAEL	15	80
VALDIVIESO, GRISELDA ESTER	14	80
BARALES, EDGAR ALBERTO	16	80

Res. N° 53 -21-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	HS/MES
STADLER, STELLA MARYS	12	80
RIVERO, OSCAR	07	80
AGUIRRE ANGELINA	14	80
STLADER, ALBERTO ALONSO	16	80

Res. N° 54 -21-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	HS/MES
FRANZANTE, MARIA CRISTINA	05	80
URRUTI, SUSANA M	06	80
AMOROSO, AURORA RAQUEL	09	80
ALVAREZ, LUIS EDUARDO	01	80

Res. N° 56 -21-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la

cantidad de horas en días hábiles allí consignados:-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	HS/MES
TOMASO MONICA	06 (Subrogac.)	80
WEIGEL ANA MARIA	03 (Subrogac.)	80
BONINO ROSALBA LIS	01 (Subrogac.)	80
RODRIGUEZ CORA	10	80
FUERTES PAZ SILVINA	01 (Subrogac.)	80
MAXENTI MARIA PAZ	14	80
WEIZZ MARIA LAURA	14	80
MAIDANA GRACIELA	14	80

Res. N° 62 -25-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de Junio de 2016, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Mario BLANDI Categoría 6, Afiliado n° 40383-1/7, Legajo n° 11728; horas 60; Marcela BOTO Categoría 12, Afiliado n° 65592, Legajo n° 58378, horas 80; Lucas CORONEL Categoría 12, Afiliado n° 71160, Legajo n° 70338, horas 100; Silvia JACOB Categoría 5, Afiliado n° 76159, Legajo n° 88993, horas 50; Lorena LOPEZ Categoría 12, Afiliado n° 70231;- Legajo n° 69387, horas 100; Gastón MAINA Categoría 7, Afiliado n° 76173, Legajo n° 89003, horas 100 y Mirta SOSA Categoría 12, Afiliado n° 50922, Legajo n° 68040, horas 100.-

Res. N° 63 -25-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de Junio de 2016, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Sergio ARAYA Categoría 6, Afiliado n° 65968, Legajo n° 59562, horas 100; Mariano BADER Categoría 5, Afiliado n° 65594, Legajo n° 58376, horas 55; Cristian CHAZARRETA Categoría 6, Afiliado n° 65601, Legajo n° 58380, horas 100; Edgardo DIAZ Categoría 5, Afiliado n° 65619, Legajo n° 58369, horas 100; Gustavo DIAZ GOMEZ Categoría 5, Afiliado n° 65618, Legajo n° 58373, horas 55; Darío GRUBER Categoría 5, Afiliado n° 65602, Legajo n° 58366, horas 55; Fabricio ROLDAN Categoría 7, Afiliado n° 76174, Legajo n° 88991, horas 70 y Raúl VILLEGAS Categoría 7, Afiliado n° 69877, Legajo n° 69256, horas 100.-

Res. N° 64 -25-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la agente Ana Margarita LEGARDA, Categoría 12 - Rama Administrativa- Legajo N° 60485, Afiliado 66244, perteneciente al Ente Comunal Casa de Piedra, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 80 horas mensuales en días hábiles.-

Res. N° 66 -25-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de Junio de 2016, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Lucas BECHER Categoría 7, Afiliado n° 70257, Legajo n° 70110, horas 30; Juan BOHN Categoría 12, Afiliado n° 69879, Legajo n° 69525; horas 30; Rubén DELLA CROCCO Categoría 10, Afiliado n° 43348, Legajo

n° 13898, horas 70; Gastón ESCOBAR Categoría 7, Afiliado n° 70400, Legajo n° 70008, horas 30; Flavia FALCO Categoría 4, Afiliado n° 65654, Legajo n° 58499, horas 30; Fabiola PEANO Categoría 7, Afiliado n° 65657, Legajo n° 58497, horas 30 y Mauro TORO Categoría 12, Afiliado n° 69760, Legajo n° 69429, horas 30.-

Res. N° 68 -25-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de Junio de 2016, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Ricardo BARROSO Categoría 7, Afiliado n° 76170, Legajo n° 89000, horas 100; Oscar BERTONE Categoría 10, Afiliado n° 65963, Legajo n° 59239, horas 100; Claudio ESPINOSA Categoría 7, Afiliado n° 76153, Legajo n° 88987, horas 75; Carlos FARDIN Categoría 6, Afiliado n° 76016, Legajo n° 88990, horas 55; Gustavo LOGGIA Categoría 5, Afiliado n° 65870, Legajo n° 59079, horas 55; Sergio MARTINEZ Categoría 6, Afiliado n° 66256, Legajo n° 60200, horas 55; Lucas MUÑOZ Categoría 12, Afiliado n° 70527, Legajo n° 70335, horas 75; Lucas PALACIOS Categoría 6, Afiliado n° 76152, Legajo n° 89005, horas 100; Camilo REINOSO Categoría 12, Afiliado n° 65630, Legajo n° 58384, horas 100; Aníbal REYNOSO Categoría 5, Afiliado n° 65631, Legajo n° 58385, horas 65; Juan Carlos VEGA Categoría 4, Afiliado n° 76157, Legajo n° 88997, horas 65; Fabio VERGARA Categoría 5, Afiliado n° 65590, Legajo n° 58363, horas 65 y Julio TOLEDO Categoría 12, Afiliado n° 76155, Legajo N° 88996, horas 75.-

Res. N° 69 -25-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de Junio de 2016 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles a los agentes Mariángeles BADER, Categoría 6, Afiliado n° 65593, Legajo n° 58365, horas 80; Ítalo CAMILETTI Categoría 11, Afiliado n° 48213-1/3, Legajo n° 16998, horas 100; Luis CON Categoría 7, Afiliado n° 67647, Legajo n° 64107, horas 40; Jorge DI PAOLO Categoría 5, Afiliado n° 32195, Legajo n° 7122, horas 100; Alcira FERNANDEZ Categoría 7, Afiliado n° 65620, Legajo n° 58370, horas 40; Carolina GAMBULLI Categoría 5, Afiliado n° 65636, Legajo n° 58388, horas 60; Érica GAREIS Categoría 3, Afiliado n° 41543-1/4, Legajo n° 48049, horas 40; Gabriela GRANDON Categoría 7, Afiliado n° 46673, Legajo n° 58387, horas 40; Rodolfo LARGAYOLI, Categoría 16, Afiliado n° 75286" Legajo n° 84305, horas 40; Susana LLANOS Categoría 12, Afiliado n° 66224, Legajo n° 60187, horas 40; Liliana MASOERO Categoría 7, Afiliado n° 65637, Legajo n° 58383, horas 40; Elda OZAN Categoría 10, Afiliado n° 59396, Legajo n° 38570, horas 80; Raúl RIESCO Categoría 9, Afiliado n° 41500, Legajo. n° 12417, horas 100 y Sonia RODRIGUEZ Categoría 12, Afiliada n° 69838, Legajo n° 68437; horas 40.-

Res. N° 70 -25-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de Junio de 2016, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Pablo ABASCAL Categoría 4, Afiliado n° 30372,

Legajo n° 6032, horas 76; Luciano BAUDAUX Categoría 12, Afiliado n° 82962, Legajo n° 115070, horas 36; Amílcar BRAÑAS Categoría 6, Afiliado n° 76014, Legajo n° 89001, horas 36; Sandra CANTERA Categoría 4, Afiliado n° 42960, Legajo n° 89002, horas 36; Francisco CUFRE Categoría 6, Afiliado n° 65663, Legajo n° 58494, horas 60; Laura DAVINI Categoría 4, Afiliado n° 73477, Legajo n° 89006, horas 36; Alcides DI PIETRO Categoría 6, Afiliado n° 76151, Legajo n° 89007, horas 36; Arturo FURRIOL Categoría 14; Afiliado n° 34711, Legajo n° 8365, horas 56; Daniel GARCIA, Categoría 6, Afiliado n° 40395/6, Legajo n° 11743, horas 100; Mauro MONTEIRO Categoría 7, Afiliado n° 65595, Legajo n° 58360, horas 60; Roberto MONTES Categoría 6, Afiliado n° 65938, Legajo n° 75000, horas 36; Érica PATTACINI, Categoría 5, Afiliado n° 76154., Legajo n° 89008, horas 36; Carlos PONCE Categoría 7, Afiliado n° 25237-1/4, Legajo n° 3631, horas 100; Federico ROMERO Categoría 4, Afiliado n° 76158, Legajo n° 88992, horas 36 y Claudio VERGARA Categoría 7, Afiliado n° 56603, Legajo n° 32074, horas 36.-

Res. N° 71 -25-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a los agentes María Alejandra GARCIA, categoría 3, Ley N° 643 - Rama Administrativa - Legajo N° 45088, Afiliado N° 61422; María Jimena ARIAS, subrogante categoría 5, Ley N° 643 - Rama Administrativa, -Legajo N° 69853, Afiliado N° 70922; Rubén Adolfo GARCIA, subrogante categoría 4, Ley N° 643 - Rama Administrativa - Legajo N° 69714, Afiliado N° 70918; María Elena GIMENEZ, subrogante categoría 2, - Rama Administrativa Convenio Radio y Tv. - Legajo N° 55701, Afiliado N° 64578; Carlos Daniel ABONA, Subrogante categoría 5, Ley 643 - Rama Administrativa - Legajo N° 68695, Afiliado N° 68923 y Néstor Fabián OBERT, categoría 16, Ley N° 643 Rama Administrativa.- Legajo N° 68433, Afiliado N° 71297, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 74 -26-I-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, al personal dependiente de la Red de Presidencia perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.-

APELLIDO Y NOMBRE

LOPEZ JUAN CARLOS	14 (Subroga 04)	80
MONTES DE OCA MARCELA	EDIT 16	80

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 15 -26-I-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a la adquisición de camioneta.-

Res. N° 16 -26-I-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.500,00, a favor de la

Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 17 -26-I-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.307.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 50.000,00
187-5 RANCUL	\$ 80.000,00
197-4 REALICO	\$ 80.000,00
204-8 TOAY	\$ 70.000,00
044-8 URIBURU	\$ 50.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 77.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 20.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 50.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 90.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 40.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 60.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 40.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00
174-3 RELMO	\$ 10.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 25.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 80.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 34.000,00
104-0 PERU	\$ 6.000,00

Res. N° 18 -26-I-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 908.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

101-6 ALPACHIRI	\$ 50.000,00	- Reparación parque automotor.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 70.000,00	- Reparación parque automotor.-
181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00	- Reparación pala.-
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00	- Reparación motoniveladora.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 80.000,00	- Reparación parque automotor.-
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00	- Reparación parque automotor.-
012-5 MACACHIN	\$ 60.000,00	- Reparación parque automotor.-
225-3 QUEHUE	\$ 25.000,00	- Reparación parque automotor.-
015-8 ROLON	\$ 34.000,00	- Reparación red terciaria.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 40.000,00	- Reparación planta láctea.-

213-9 TRENEL	\$ 90.000,00	- Reparación edificio público.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00	- Reparación parque automotor.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 19.400,00	- Reparación parque automotor.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.000,00	- Reparación predio complejo recreativo.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 50.000,00	- Adquisición materiales de construcción.
186-7 QUETREQUEN	\$ 70.000,00	- Reparación parque automotor.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 60.000,00	- Reparación camioneta.-

Res. N° 19 -26-I-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 420.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 40.000,00	- Adquisición automotor.-
211-3 ARATA	\$ 60.000,00	- Adquisición cámara frigorífica.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 30.000,00	- Adquisición automotor.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 60.000,00	- Adquisición barredora.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00	- Adquisición camioneta.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 60.000,00	- Obra construcción edificio público.-
085-1 RUCANELO	\$ 80.000,00	- Adquisición mini bus.-

Res. N° 20 -26-I-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.585.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 90.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 80.000,00
041-4 CATRILO	\$ 80.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 70.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 80.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 40.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 50.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 70.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 60.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 60.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 80.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 60.000,00
212-1 METILEO	\$ 60.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 40.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00

184-2 PARERA	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 40.000,00
174-3 RELMO	\$ 5.000,00

Res. N° 21 -26-I-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 67.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 22 -28-I-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 23 -29-I-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.296.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 60.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 70.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 60.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 70.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 40.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 70.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 90.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 90.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 90.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 70.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 80.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 70.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 70.000,00
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 40.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 31.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00

Res. N° 24 -29-I-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.225.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

043-0 LONQUIMAY	\$ 70.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 80.000,00

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 70.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00
125-5 TELEN	\$ 60.000,00
204-8 TOAY	\$ 70.000,00
044-8 URIBURU	\$ 85.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 80.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 90.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 90.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 40.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 60.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 60.000,00
062-0 SARAH	\$ 50.000,00

Res. N° 25 -29-I-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 221.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 10.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00

Res. N° 26 -29-I-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 355.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 80.000,00 - Adquisición cámara frigorífica.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 40.000,00 - Adquisición inmueble.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 35.000,00 - Adquisición equipamiento oficinas.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 60.000,00 - Obra construcción vivienda.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 60.000,00 - Obra refacción parque recreativo.-
085-1 RUCANELO	\$ 80.000,00 - Adquisición mini bus.-

Res. N° 27 -29-I-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.020.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

101-6 ALPACHIRI	\$ 90.000,00 - Reparación edificio municipal.-
181-8 CALEUFU	\$ 80.000,00 - Reparación pala.-
081-0 CONHELLO	\$ 60.000,00 - Reparación motoniveladora.-
152-9 DORILA	\$ 90.000,00 - Reparación parque automotor.-
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00 - Reparación complejo recreativo.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00 - Reparación parque automotor.-

212-1 METILEO \$ 60.000,00 - Reparación pala.-
 184-2 PARERA \$ 60.000,00 - Reparación pala.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 30.000,00 - Reparación planta láctea.-
 213-9 TRENEL \$ 80.000,00 - Reparación edificio público.-
 066-1 VERTIZ \$ 50.000,00 - Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 90.000,00 - Limpieza de canales de 223 desagües.-
 151-1 AGUSTONI \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 50.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 60.000,00 - Reparación camión atmosférico.-
 154-5 SPELUZZI \$ 60.000,00 - Reparación red de agua potable.-
 092-7 PUELCHES \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 28 -29-I-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

152-9 DORILA \$ 40.000,00 - Reparación parque automotor.-
 066-1 VERTIZ \$ 90.000,00 - Reparación parque automotor.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 234/2016

Santa Rosa, 07 de enero de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período octubre de 2014, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1571/2015, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1/456 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 458 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes, el cual fue notificado a los responsables en fecha 12 de agosto de 2015, en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 460 se agrega el Valorativo N° 860/2015 y a fs. 461 Informe del Relator N° 4619/2015;

Que a fs. 462 obra Informe Definitivo N° 4514/2015, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que vencido el plazo establecido, los responsables no contestaron dicho Pedido de Antecedentes;

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que, dada la falta de respuesta a las observaciones realizadas, se entiende que no se encuentran dadas las condiciones para aprobar la rendición en su totalidad, ya que no han sido debidamente subsanadas todas las observaciones realizadas en el Pedido de Antecedentes.

Que en efecto, en el punto 3° (Fs. 120, 121, 151, 159, 221, 244, 257, 260, 295, 349, 354 y 435), del pedido de Antecedentes y en relación a las órdenes de pago N° 13020 por \$10.000,00, S/N° por \$14.240,48, N.º 12956 por \$4.780,00, N.º 12960 por \$15.200,00, N° 12987 por \$9.148,12, N.º 13006 por \$10.000,00, N° 13014 por \$1.000,00, N° 13017 por \$15.000,00, N° 13030 por \$15.000,00, N° 13053 por \$5.700,00, N.º 13055 por \$20.000,00 y S/N° de por \$ 2.561,03, todas sin aclarar el destino del gasto, se requirió que se adjunten los comprobantes respaldatorios de los mismos.

Que dado que los responsables no dieron cumplimiento a lo solicitado la Relatoría considera que debe formularse cargo por \$122.629,63

Que en el punto 4° (fs. 148 y 150) se observan ordenes de pagos N.º 12954 por \$ 12.800,00 en concepto de adquisición de freezer, licuadora, caja dinero, termoselladora y balanza; y N.º 12955 por \$ 8.612,00 por la

adquisición de una motoguadaña. En el pedido de antecedentes se solicitó que se adjunte la ficha de inventario de dichos bienes.

Que no habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, Relatoría considera que debería formularse cargo a los responsables de la Comisión de Fomento por \$21.412,00.

Que, por su parte en el punto 7° (fs. 383) se observó orden de pago N° 13062 por \$53.938,08 en concepto de pago de servicios de adicionales para la Fiesta del Pueyero, a fs. 371 a 382 se adjuntan planillas por \$ 11.986,24, es por ello que se requirió que se regularice la diferencia.

Que los responsables no dieron cumplimiento a lo solicitado, por lo que se sugiere se debería formular cargo por \$ 41.951,84.

Que, mención especial requiere las observaciones formuladas en los puntos 1, 2, 5 y 9 del Pedido de Antecedentes.

Que, al respecto, la Relatoría, considera que se debería formular una advertencia a los responsables por los incumplimientos señalados en los puntos 1, 2, 5 y 9 del Informe Valorativo N° 860/2015 obrante a foja 460, por la falta de respuesta al Pedido de Antecedentes, circunstancia que obstaculiza el control dado la imposibilidad de efectuar una completa evaluación de la rendición presentada.

Que respecto al punto 6 se observó que a fojas 197 se encuentra orden de pago N° 12976 por \$37.800,00 en concepto de pago a cuenta de adquisición de Vehículo Volkswagen Fox 1.6 para bono contribución. Se solicitó adjuntar la documentación correspondiente al procedimiento de compra adoptado. Los Responsables no dieron cumplimiento a lo solicitado. Por ello y dado que el monto de la contratación asciende a \$ 151.200,00, se evidencia un incumplimiento a la Ordenanza 1/2013, Relatoría considera que debe aplicarse sanción según lo dispuesto por la Resolución N.º 17/2012 del TdeC.

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse un cargo por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 47/100 (\$185.993,47.-), efectuarse advertencia y multa por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente a:

Período: OCTUBRE/2014 -Balance Mensual-

Giro: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 98/100 (\$2.269.529,98.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 12/08/2015

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 51/100 (\$ 1.638.116,51.-), quedando un saldo de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$445,420,00.-), que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMULASE cargo a los Responsables Sr. Hugo O. COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma E. BERDUGO – DNI N.º 30.104.514 en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 47/100 (\$ 185.993,47-) correspondiente al período Octubre/2014, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Formulase ADVERTENCIA a los Responsables de la Comuna de La Reforma, a los fines de que en oportunidad que se le solicite el aporte de documentación a través de los Pedidos de Antecedentes, procedan a dar respuesta a dichos requerimientos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC, de conformidad a lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 5º: APLICASE multa a los responsables, Sr. Hugo O. COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma E. BERDUGO – DNI N.º 30.104.514 en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, en atención a la falta de presentación de la documentación relativa a la adquisición de un vehículo Volkswagen Fox 1.6, de conformidad a lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 6º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 7º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 250/2016

Santa Rosa, 19 de enero de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables del Establecimiento Asistencial de la localidad de Doblas correspondiente al período julio/agosto de 2014, en concepto de Gastos de Funcionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 30/2015, de la que;

RESULTA:

Que a fa. 1/19 Cuerpo principal y fs. 1/66 Cuerpo complementario obra la rendición documentada de los gastos de funcionamiento del Establecimiento Asistencial de la localidad de Doblas.

Que a fa. 20 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes N° 643/2015.

Que a fs. 21/43 obra respuesta a dicho Pedido de Antecedentes de parte del Establecimiento Asistencial. A fs. 41/42 dentro de la documental presentada obra descargo presentado por el abogado Nicolás Alberto Casullo en carácter de letrado patrocinante de la Agente Luciana Dasso.

Que a fs. 47/49 obra Dictamen N° 257/2015 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas.

Que a fa. 50 se agrega el Valorativo N° 841/2015 y a fa. 51 Informe del Relator N° 4407/2015;

Que a fa. 52 obra Informe Definitivo N° 4250/2015, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de División 2da. de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al Establecimiento Asistencial la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes

omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que vencido el plazo establecido, los responsables contestaron a fs. 21/43 dicho Pedido de Antecedentes;

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se entiende que no se encuentran dadas las condiciones para aprobar la rendición en su totalidad, ya que no han sido debidamente subsanadas todas las observaciones realizadas en el Pedido de Antecedentes.

Que en efecto, en el punto 8º a fs. 59 se observa en el itinerario del día 26 de agosto que la agente Luciana DASSO procedente de Macachín y autorizada a prestar servicios en Doblas, sale desde Santa Rosa y en fecha 28 de agosto se realiza el viático en horario de trabajo, por lo cual no corresponde que el mismo sea pagado. Se requirió que se justifique o se proceda a la devolución del monto.

Que así, a fs. 41/42 se formula descargo, suscripto por autoridades del Sindicato de Trabajadores de la Salud (SI.TRA.SAP), en representación de la Srta. Luciana DASSO, y con el patrocinio letrado de Nicolás A. CASULLO.

Que en dicha presentación se indicó textualmente que el artículo 98 del Estatuto para los Agentes Públicos de la Provincia de La Pampa define al viático: "Para la atención de los gastos de alojamiento, manutención y conexos, que ocasiona el desempeño de una comisión de servicio a una distancia mayor de 10 kilómetros del lugar de trabajo, deberá anticiparse al agente una asignación diaria en concepto de viático". A su vez, manifestaron que "[...] la suscripta se encuentra residiendo en la localidad de Miguel Riglos, lugar determinado por el empleador. En virtud de necesidades en la prestación del servicio de la Zona referida, la suscripta se ve obligada a viajar a la localidad de Doblas, donde presta servicios como Bioquímica de manera normal y habitual durante la totalidad de la jornada laboral.- Este sacrificio efectuado por la agente a los efectos de cubrir las necesidades que se le indican, no sólo que no le está siendo abonado en la actualidad, sino que, aquellos pocos reintegros y pagos que se le han realizado, se exigen sean devueltos.-".

Que en ese sentido los presentantes solicitan que lo expuesto sea tenido en consideración a los efectos de que en el futuro se proceda a abonar a la agente los viáticos que le corresponden en virtud de la prestación del servicio fuera del lugar asignado. Finalmente, resaltan que la circunstancia de que esté o no en horario de trabajo, no

obsta el pago de viáticos y que este Tribunal confunde el concepto de viáticos con el de horas extras.

Que en virtud de la presentación efectuada, se dio vista a la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas a fin de que emita opinión, quien se expidió mediante Dictamen N° 257/2015 que es compartido por este Tribunal.

Que, en efecto, conforme allí se señala, el art. 99 del "Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial" Ley N° 643 es claro al establecer en su último párrafo que: "... Si la comisión se realiza dentro del horario de trabajo, no corresponderá viático".

Asimismo, la Asesoría se refiere a la normativa específica relacionada con el tema, el Decreto Provincial N° 158/92 que unificó la reglamentación del Régimen de Viáticos y Movilidad Provincial y que establece en igual sentido en su artículo 5 que: "[...] Si la comisión se realiza dentro del horario de trabajo, no corresponderá viático".

Que de esta manera la Asesoría Letrada concluye, que "el análisis de la normativa realizado en el descargo, ha sido parcial, omitiendo considerar lo que expresamente se establece en relación a las comisiones de servicio que se realizan durante el horario de trabajo".

Que así, más allá de las circunstancias relatadas en el escrito de descargo, teniendo en cuenta el principio de legalidad, no corresponde apartarse de lo expresamente establecido por la norma, siendo el criterio adoptado por la Relatoría en estas actuaciones, ajustado a derecho.

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho.

Que así se considera que debería formularse un cargo por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS (\$ 76,00.-) por los motivos expuestos precedentemente.

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas correspondiente al Establecimiento Asistencial de la localidad de Doblas:

Período: JULIO – AGOSTO/2014 -Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 38/100(\$ 54.589,38.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/09/2015

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 31/100 (\$ 52.630,31.-), quedando un saldo de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 1.883,07.-), que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables Dra. Viviana. M. Olmedo- DNI N° 18.062.793 y Sra. Elva Noemí Pagola DNI N° 16.489.177 en su carácter de Directora y Secretaria Administrativa, respectivamente, del Establecimiento Asistencial de Doblas, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS (\$ 76,00.-) correspondiente al período Julio - agosto/2014, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Subrogante, C.P.N. Ana Liz FELICE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 251/2016

Santa Rosa, 19 de enero 2016

VISTO:

La Sentencia N° 3012/2015 dictada en el Expediente N° 1841/15; y

RESULTA:

Que de conformidad a lo dispuesto en la mencionada sentencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia formuló cargo a la responsable, Sra. Elizabeth CONTRERAS – D.N.I. N° 12.669.802, en calidad de Directora del Establecimiento Asistencial de La Humada, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 968.-), ante la falta de presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente al período mayo-agosto/2013 del mencionado Establecimiento Asistencial;

Que a fs. 36/39 y 41/42 el responsable efectuó una presentación aportando documentación a los fines de que se revoque el cargo impuesto;

Que a fa. 27 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fs. 44/45 obra Dictamen N° 09/2016 de la Asesoría Letrada de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

I.- Que dado que de la presentación efectuada por el responsable del Establecimiento Asistencial surge la intención recursiva -no obstante no haberse nominado la nota como interposición de recurso (art. 82 decreto 1684/79)-, corresponde otorgar a la misma el trámite de recurso de revocatoria en los términos del artículo 31 Decreto Ley N° 513/69;

II.- Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada, estimando que correspondería revocar el cargo por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 968-);

Que este Tribunal comparte lo manifestado por la Relatoría;

III.- Que cabe remarcar que el Establecimiento Asistencial tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que, no obstante ello, se señala que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que así, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde se revoque la sentencia dictada en estas actuaciones;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables del Establecimiento Asistencial de La Humada contra la Sentencia N° 3012/2015 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 968), en cumplimiento de la normativa vigente.-

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a la responsable y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Subrogante, C.P.N. Ana Liz FELICE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 116/15
EXPEDIENTE N° 11829/15**

OBJETO:

Contratación del servicio de traslado de alumnos con capacidades diferentes desde sus domicilios particulares hasta la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, a Escuelas Integradoras y Apoyos a contraturno de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 12 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL: Pesos CUARENTA (\$ 40,00) el Kilómetro por mes.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.654,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA (\$ 10,50)

B.O. 3190

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 120/15
EXPEDIENTE N° 1572/15**

OBJETO:

Contratación del servicio de traslado de alumnos de diversos barrios a los Establecimientos Educativos de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 12 de Febrero de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL: Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por alumno
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.654,00)
SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3190

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16 - Expte. N° 28363

Objeto: locación de inmueble ubicado en la localidad de Guatraché, La Pampa (para el funcionamiento de la Defensoría General).

Las propuestas serán presentadas, hasta el 15/02/16, a las 12:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gov.ar como así también en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$5.500,00 (pesos cinco mil quinientos) por mes.

Valor del pliego: \$66,00 (pesos sesenta y seis).

Sellado de ley: \$8.50 (pesos ocho con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.

B.O. 3190

EDICTOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en las actuaciones administrativas Junta de Calificaciones-Notificación Agente Solange Andrea RODRIGUEZ, (Expte 011543/15 r. D.P.) dispone notificar a la Agente Solange Andrea RODRIGUEZ de lo dispuesto en el juicio concreto por la Junta de Calificaciones para el personal de Agentes de la Institución: "Santa Rosa, 15 de Octubre de 2015. Calificación anual, calificación en el grado y agrupamiento que le corresponde, de acuerdo a las disposiciones que emanan del Decreto 1675/81 "Régimen de Calificaciones para el Personal Policial"...Año 2014-2015: 30 puntos, Agrupamiento: Inepito para la Funciones Policiales -Art. 34 inc. 1ero del Decreto N° 1675/81 " Fdo.: Presidente Junta de Calificaciones Comisario Mayor Rene Ángel Bossio.

A sus efectos se transcribe el art. 36 del Decreto N° 1675/81 que en su parte pertinente dice: "...Contra los dictámenes y resoluciones de agrupamiento de las junta de Calificaciones podrá recurrirse ante la Junta de Reclamos, dentro de los tres días de notificado, los reclamos deberán ser debidamente fundados. Aquellos presentados fuera de término no serán considerados..."

Publíquese edicto por tres días seguidos en el Boletín Oficial (art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79.-).

Santa Rosa, 22 de Enero de 2016. Héctor Fabián ALEM, Comisario Mayor – Policía de La Pampa.-

B. O. 3190

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Claudio Alejandro BRITOS**, DNI N° 33.775.891 y a **Juan Manuel SCHENHAITER**, DNI N° 32.863.854, la sanción efectuada por Disposición N° 22/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 7.676,00), notificándoseles asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ...CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 400/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Jonatán Rodrigo PISTORE DNI N° 34.707.896 y a **Martín Horacio BECERRA** DNI N° 32.863.800, la sanción efectuada por Disposición N° 22/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 68.324,00), notificándoseles asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 20 19.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 400/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Luis Celestino SOTTOVIA**, DNI N° 34.633.390, la sanción efectuada por Disposición N° 370/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso

5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 427/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Pablo Fabián RICHTER**, DNI N° 21.638.275, la sanción efectuada por Disposición N° 115/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 428/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Darío Sebastián ULRICH**, DNI N° 29.283.241, la sanción efectuada por Disposición N° 365/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.040,38).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 431/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Fabián**

Néstor Ricardo ESTRADA, DNI N° 20.242.252, la sanción efectuada por Disposición N° 16/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.373,60), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2015.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 432/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Mario Edgardo Hernán RODRÍGUEZ**, DNI N° 26.599.693, la sanción efectuada por Disposición N° 155/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 77/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.563,56).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 433/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Francisco José NOGALES**, DNI N° 31.134.121, la sanción efectuada por Disposición N° 199/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ...

POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 434/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **José Luis FUNES**, DNI N° 37.825.605, la sanción efectuada por Disposición N° 389/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 143/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.155,31).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 435/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Sabrina Joana Eugenia RODRÍGUEZ**, DNI N° 34.633.397, la sanción efectuada por Disposición N° 72/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 20), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 436/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Juan Eladio PACHECO**, DNI N° 28.559.893, la sanción efectuada por Disposición N° 27/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS

TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 437/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Juan Manuel CORTEZ LOZANO**, DNI N° 37.621.420 y a Miguel Andrés YANAQUEN, DNI N° 28.559.884, la sanción efectuada por Disposición N° 100/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 438/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Luis Ramón GAMBIER**, DNI N° 28.660.067, la sanción efectuada por Disposición N° 75/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 579,12).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 439/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Facundo Ezequiel SALOMÓN**, DNI N° 32.046.838, la sanción efectuada por Disposición N° 68/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados

desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.373, 60), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 440/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Juan José MOSMAN**, DNI N° 31.134.283, la sanción efectuada por Disposición N° 87/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.067, 30), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 441/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Carlos Alberto RINCÓN**, DNI N° 37.826.552, la sanción efectuada por Disposición N° 61/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.912, 34), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de marzo del año 2016.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín

Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 442/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Ana María CISNEROS**, DNI N° 30.248.185, la sanción efectuada por Disposición N° 50/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.622, 78), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de marzo del año 2016.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 446/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Ramón Omar LESCANO**, DNI N° 34.222.038, la sanción efectuada por Disposición N° 356/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 289,56).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 451/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Ramón Oscar CORTEZ**, DNI N° 13.427.199, la sanción efectuada por Disposición N° 258/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 258/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos

Naturales, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 868,68).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 452/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Juan Carlos DÍAZ**, DNI N° 24.724.368, la sanción efectuada por Disposición N° 296/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 137/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.034,13).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 454/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Nicolás Ezequiel FRANK**, DNI N° 36.313.412, la sanción efectuada por Disposición N° 135/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 76/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.215,42).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 455/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Kevin Javier GIMÉNEZ**, DNI N° 36.284.136, la sanción efectuada por Disposición N° 3685/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N°

146/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 598,23).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 459/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Mario Sebastián FERNÁNDEZ**, DNI N° 32.538.794, la sanción efectuada por Disposición N° 200/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 140/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 460/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Iván Ariel GETTE**, DNI N° 39.055.137 y a **Braian Martín FISCHER**, DNI N° 37.176.864, la sanción efectuada por Disposición N° 98/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 7.239,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 461/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Eduardo PEMAN RODRÍGUEZ**, DNI N° 17.956.241, la sanción

efectuado por Disposición N° 30/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS (\$ 1.592, 58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 462/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Carlos Fabricio OBERST**, DNI N° 38.552.552, la sanción efectuada por Disposición N° 364/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592, 58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 463/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Julio Argentino SALAS**, DNI N° 33.639.573, la sanción efectuada por Disposición N° 11/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 1), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171, 70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 464/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Ricardo Ramón MAIDANA**, DNI N° 32.026.637 y a Gustavo Aurelio PARDIÑO, DNI N° 28.359.942, la sanción efectuada por Disposición N° 05/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 465/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Prudencio Ángel Antonio ORTEGA**, DNI N° 34.707.129, la sanción efectuada por Disposición N° 416/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 466/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Gerardo Guillermo GARCÍA**, DNI N° 27.985.725, la sanción efectuada por Disposición N° 67/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 2.461,26).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 470/15.**

FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Cecilio Osvaldo FLORES**, DNI N° 24.377.348, la sanción efectuada por Disposición N° 34/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.606, 04).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 471/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3188 a 3190

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora FILOMIA MARÍA LUCRECIA (D.N.I N° 31.190.730) que en el Expediente N° 14508/2015 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE FILOMIA MARÍA LUCRECIA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 482/15, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 04 DIC 2015 VISTO: El Expediente N° 014508/15 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE FILOMIA MARÍA LUCRECIA.-" y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 19 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 71.154,59);

Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. FILOMIA MARÍA LUCRECIA (D.N.I N° 31.190.730) como dependiente del Ministerio de Cultura y Educación; Que a fojas 20 la Habilidad de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 71.154,59); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1° . Citar a la Sra. FILOMIA MARIA LUCRECIA (D.N.I. N° 31.190.730) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos setenta y un mil ciento cincuenta y

cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 71.154,59); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilidad de .Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 482/15.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.-

B.O. 3190

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 74/2011-01138-IPAV, notifica a la Señora Noelia Elizabeth FRANK, M.I. N° 31.482.637, que en los autos caratulados: "CASA N° 1138 - ZONA "M" PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN 2010 - CIUDAD DE SANTA ROSA - L.P. - TITULAR ORIGINAL: **FRANK, NOELIA ELIZABETH**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 119/15-IPA V-con fecha 4 de Marzo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora FRANK, Noelia Elizabeth, D.N.I. 31.482.637, por una vivienda construida mediante el "Programa Federal Techo Digno", de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 1138, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Manzana 57, Parcela 8, Partida 778255; por violación de la Cláusula SEXTA apartado "k" del instrumento de venta. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.-

B.O. 3189 a 3191

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. **LEGUIZAMÓN, NORMA ESTER**, M.I. N° 20.421.652, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 1173 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - RECONVERSIÓN ZONA "M" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL 06/01/2016 ASCIENDE A VEINTICINCO (25) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 74/2011-01173-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS

ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

B.O. 3189 - 3190

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1/200800117-IPAV, notifica al Señor Claudio Alejandro MENDOZA, M.I. N° 27.103.527 y a la Señora María Cecilia CHAVARRIA, M.I. N° 25.851.549, que en los autos caratulados: "CASA N° 117 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA E - LOCALIDAD: TOAY - L.P. TITULAR ORIGINAL: **MENDOZA, CLAUDIO ALEJANDRO**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 717/15-IPAV- con fecha 16 de Julio de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores MENDOZA, Claudio Alejandro, D.N.I. N° 27.103.527 y la Señora María Cecilia CHAVARRIA, D.N.I. 25.851.549 por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL, de la Localidad de Toay, La Pampa, identificada con el N° 117, ubicada catastralmente en Ejido 046, Circunscripción I, Radio j, Manzana 015A, Parcela 5, Partida N° 767275, por incumplimiento de las cláusulas "SEXTA" y "CUARTA" incisos "C" y "K". Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.-

B.O. 3189 a 3191

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 114/1990-00007-IPAV, notifica a la Señora Laura Elisa BARRERA, M.I. N° 18.596.214, que en los autos caratulados: "CASA N° 7 - PLAN FO.NA.VI. XL - LOCALIDAD: LA HUMADA - L.P. - TITULAR ORIGINAL: **LAURA ELISA, BARRERA**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 575/15-IPAV- con fecha 10 de Junio de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por los motivos expuestos en los presentes considerandos.- Artículo 2°: Confirmase la Resolución N° 483/2014-IPAV- que rescinde el Acta de Tenencia Precaria de fecha 25 de Febrero de 2000, suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Laura Elisa BARRERA, D.N.I. 18.596.214 por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XL REFORMULACIÓN, de la Localidad de La Humada, La Pampa, identificada con el N° 7, ubicada catastralmente en Ejido 115, Circunscripción I, Radio a, Manzana 004, Parcela 26, Partida N° 694793.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.-

B.O. 3189 a 3191

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente administrativo N° 245/14 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.635, Conductor: Gerardo Daniel GODOY GALARZA, Propietario: Juan Carlos LOMBARDICH.**", notifica al señor **Gerardo Daniel GODOY GALARZA, CUIL N° 20-30.809.889-4**, que se ha dictado Resolución N° 306/2015 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.645 de fecha 30 de julio de 2015, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 4°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 245/14, Acta de Contravención N° 1.635, constatando la circulación de un Camión Ford dominio N° BXQ-124; y semirremolque dominio N° GCZ-593 circulando con los vehículos de carga bajo neblina y sin autoguía el día 06 de mayo de 2014, fundado en lo dispuesto por el Art. 62 de la ley 24.449 y Art. 9 Inc. b) de la Ley Provincial 1.843 y en consecuencia imponer la sanción de multa de 620 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 Anexo B- Art. N° 2- Inc. I; equivalente a 620 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA Automóvil Club Argentino- en la ciudad de Santa Rosa, provincial de La Pampa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1 a: al conductor Gerardo Daniel Godoy Galarza CUIL N° 20-30.809.889-4..." **Artículo 5°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 Anexo I - Art. 9°)... **DADA:** En la sesión N° 1. 645, del jueves 30 de julio de 2015. **FDO:** Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 22 de Enero de 2016.- Ing Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente- D.P.V.-----

B.O 3190 a 3192

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, 1ra Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, sito en Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a CARGO de la Dra. Susana FERNADEZ (Juez), Secretaria Única a/c. de la Dra. Marcia CATINARI, comunica en autos: "**BORRAZ DOLORES Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESATATO**" (Expte. N°A-85025), que el martillero público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA Colegiado N° 205, con domicilio en calle H. Lagos N° 637 de esta ciudad, rematará el día Martes 1° de Marzo de 2016, a las 11hs., en el salón de usos múltiples del Colegio de Martillero sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente bien Inmueble: el 100% de la plena propiedad de una casa habitación ubicada en la esquina de Ferro y Archua de la localidad de Toay (L.P.), Partida N° 623566,

Nomenclatura catastral Ejido 046, Circ. I, Radio "J", Manzana 075, Parcela 7.- **Estado de ocupación:** Ocupado por Marcia S. DOMINGUEZ (DNI. 35.354.303), junto a su esposo Walter GIMENEZ, y un hijo menor, en calidad de préstamo. Mejora: Una cocina comedor, living, un dormitorio y baño. Un tanque redondo de material, con servicios de Luz, Gas, agua potable y cloacas. **CONDICIONES DE VENTA: BASE:** \$ 150.000,00.- **CONDICIONES DE PAGO:** 10% al contado acto del remate como seña y cuenta de precio, 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el escribano que el comprador designe, con gasto a su exclusivo cargo.- **Comisión y Sellado:** 3% y 1% ambos a/c. del comprador.- **DEUDAS E IMPUESTOS:** Municipalidad \$ 7.312,64 al 08/10/2015, Dirección General de Rentas \$ 1.822,00 al 10/10/2015. El comprador tomara a su cargo las deudas e impuestos, sobre el inmueble a partir de la toma de posesión.- **REVISAR:** los interesados, en revisar el inmueble o recabar mayor información, deberán comunicarse con el martillero en su oficina ubicada en calle H. Lagos N° 637 y/o al Teléfono 02954-423213, en horario comercial todos los días hábiles. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 13 de febrero de 2013.-....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local de esta ciudad (art. 533 CPCCLP),...-... Dra. Susana E. FERNADEZ -Juez-, DRA. Gisela M. KONDOLF - Secretaria Sustituta-.- **Profesionales intervinientes:** Dra. Gisela M. KONDOLF -Defensora Civil sustituta-, con domicilio en Avda. Uruguay N° 1.097, edificio del Ministerio Público.- Santa Rosa (LP), 5 de Febrero de 2016.- Marcia A. CATINARI -Secretaria-.-

B.O. 3190

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Civil y Comercial, en autos: " **CEDEÑO, José sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 46.906**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José CEDEÑO, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 10 de diciembre de 2015.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de José CEDEÑO.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José CEDEÑO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos -comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.), Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Ascensión Nilda AZAT calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría 29 de diciembre de 2015.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3190

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez Sustituto-Secretaría a cargo de la Dra. Lorena RESLER, en autos

caratulados "ALBAMONTE JOSE ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" **Expte- 48347**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALBAMONTE José ALBERTO, D.N.I. 7.357.521, como así también a sus acreedores (art 2.356 C.C yC) para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 30 de Noviembre de 2.015. ...II. Ábrese el proceso sucesorio de ALBAMONTE JOSE ALBERTO (acta de defunción de fs. 5) DNI. N° 7.357.521. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez Sustituto." Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 11 N° 1.186- Gral. Pico.- Secretaria, 18 Diciembre de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O 3190

JURISPRUDENCIA

SENTENCIA NUMERO 27/DOS MIL DOCE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil doce, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, se reúne el Tribunal integrado por los señores Jueces: Carlos Alberto BESI en su carácter de Presidente, Eduardo Armando OLMOS y Carlos Alberto MATTEI; a efectos de dictar Sentencia en la Causa: Legajo N° 1643/3 de 2011, procedente del Juzgado de Control, a cargo de la Sra. Jueza Mónica Rivero, que por el delito de Robo Calificado por el uso de armas en calidad de autor (arts. 166 inc. 2°, primer párrafo, primer supuesto del C.P.), se le sigue a Gerardo Javier GARCIA, D.N.I. 32.615.057, nacido el 20/01/1987 en Santa Rosa (La Pampa), changarín, hijo de Lucio García y de Carmen Henríquez, soltero, con instrucción primaria, sin antecedentes penales; y por el delito de Robo Calificado por el uso de armas en calidad de partícipe necesaria (arts. 166 inc. 2° primer párrafo, primer supuesto y 45 ambos del C.P.), se sigue a Graciela Noemí SCHPPE, D.N.I. 21.429.372, asistente geriátrico, nacida el 8/03/1970 en Doblas (La Pampa), hija de Juan Emilio Schppe y de Rosa Aurelia Gómez, casada, con instrucción secundaria incompleta, sin antecedentes penales.- - - - - RESULTANDO;- - - - -
- - - - -Que, en la apertura de la Audiencia de Debate Oral, conforme las previsiones del art. 326 del C.P.P., en representación del Ministerio Público Fiscal, Flavia A. Ongaro manifestó que con la prueba ofrecida probará los hechos imputados y que Gerardo Javier García y Graciela Noemí Schppe, son autores del mismo,- - - - -
- - - - -Expresó que, se investiga el accionar de los co-imputados en el ilícito y se va a demostrar que el día 30 de mayo de 2011 en horas de la mañana, Gerardo Javier

García y otro sujeto no identificado irrumpieron en la vivienda del matrimonio Martínez y mediante golpes y amenazas con armas lograron sustraer dinero, contando con la colaboración imprescindible de Graciela Noemí Schppe quien facilitó y colaboró con los asaltantes para que pudieran concretar la sustracción. Propuso como calificación legal para Gerardo Javier García: como autor material del delito de Robo Agravado con Armas (arts. 166 inc. 2º, 1º párrafo, 1º parte del C.P.) y para Graciela Noemí Schppe: Robo Agravado con Armas como partícipe necesaria (arts. 164, 166 inc. 2º, 1º párrafo, 1º parte y 45 del C.P.).-

A su turno el representante de! Querellante Particular Francisco Marull adhirió a la descripción de los hechos expuestos y la calificación legal de los mismos efectuado por el Ministerio fiscal respecto de los imputados Gerardo Javier García y Graciela Noemí Schppe.-----

--- El Defensor Particular de Gerardo Javier García, Omar Eduardo Gebruers dijo que en el juicio se demostrará que no hay pruebas para incriminar a García pidiendo desde ya su absolución.-----

- - -A su turno el Defensor de Graciela Noemí Schppe, José Eduardo Fernández rechazó la imputación efectuada a su defendida, refirió que ella fue víctima en el hecho, resultó lesionada y solicitará la absolución.-----

---Llevada a cabo la audiencia de debate y producida la prueba, el Ministerio Público-----

--- -TERCERA CUESTIÓN: ----- -A fin de determinar la pena a imponer a Gerardo Javier García y Graciela Noemí Schppe, conforme los parámetros de los arts. 40 y 41 del C.P., tengo en cuenta el carácter de coautor y partícipe necesario de cada uno de ellos, la carencia de antecedentes y lo peticionado tanto por el Ministerio Fiscal y la Querrela, razón por la cual voy a imponer a los nombrados el mínimo de la pena solicitada, ello es Cinco Años de Prisión.----- -A criterio del suscripto en un hecho de las características del presente no correspondería aplicar el monto mínimo de pena previsto para el delito que se imputa, dado que los autores tenían asegurado el ingreso sin riesgo alguno, conocían el impedimento físico de los damnificados, no obstante ese apoyo y seguridad que se les había brindado, ejercieron grave intimidación sobre los damnificados, los amenazaron, los agredieron físicamente, ocasionándoles lesiones, golpeando y lesionando con una arma a una de las víctimas innecesariamente cuando ofrecían entregar el dinero. De imponer una pena mayor a la solicitada por la acusación y sin cambiar la calificación legal se violaría el derecho de defensa de los imputados, impidiendo el real ejercicio de la defensa técnica que respondió a la acusación con el consecuente pedido de condena.-----

- - - - En razón del monto de la pena establecida corresponde imponer la accesoria del art. 12 del C.P., con costas (art. 29 inc. 3º del C.P. y arts. 474 y CC. del C.P.P.).-

- - -Teniendo en cuenta que los imputados se encuentran en libertad y el monto de la pena impuesta, debe imponerse a los mismos en lugar de la prisión preventiva, la obligación de presentarse una vez por mes en horario hábil en la Oficina Judicial de esta ciudad, hasta tanto se encuentre firme la presente, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata detención (arts. 252,254 inc. 3º, 255 y CC. DEL C.P.P.).-----

--- -Con lo que doy por contestada la Tercera Cuestión.--- -

--- -El Juez Eduardo Armando OLMOS dijo: me adhiero al análisis de la prueba y conclusiones a que arriba el colega preopinante.-----

--- -El Juez Carlos Alberto BESI dijo: me adhiero al análisis de la prueba y conclusiones a que arriba el Juez de Audiencia Carlos A. Mattei.-----

--- -En mérito al Acuerdo que antecede, la AUDIENCIA DE JUICIO DE SANTA ROSA, por Unanimidad:-----

--- -F A L L A :-----

--- -PRIMERO: Condenando a Gerardo Javier GARCIA, de apellido materno Henriquez y demás condiciones personales ya enunciadas, como coautor material y penalmente responsable del delito de Robo con Arma (art. 166 inc. 2º primer supuesto y 45 C.P.), a la pena de CINCO AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas (arts. 29 inc. 3º del C.P. y arts. 355, 474, 475 y cc. del C.P.P.).-----

--- -SEGUNDO: Condenando a Graciela Noemí SCHPPE, de apellido materno Gómez y demás condiciones personales ya enunciadas, como autora material y penalmente responsable del delito de Robo con Arma, como partícipe necesaria (arts. 166 inc. 2º, primer supuesto y 45 del C.P.), a la pena de CINCO AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas (arts. 29 inc. 3º del C.P. y arts. 355, 474, 475 y cc. DEL C.P.P.).-----

- - -TERCERO: Imponer a Gerardo Javier GARCIA y Graciela Noemí SCHPPE, la obligación de presentarse una vez por mes en horario hábil en la Oficina Judicial de esta ciudad, hasta tanto se encuentre firme la presente, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata detención (arts. 252, 254 inc. 3º, 255 y cc. del C.P.P.).-----

- - -CUARTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la ley de Reincidencia n° 22.117. Eduardo Armando OLMOS Carlos Alberto BESI Juez de Audiencia Juez de Audiencia Carlos Alberio MATTEI Juez de Audiencia

B.O. 3190

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

INTRONATI S.R.L

Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada.

1) Socios: OSCAR ALBERTO INTRONATI, DNI 12.571.000, CUIT 20-12571000-0, con 58 años de edad, fecha de nacimiento 28/03/1957, estado civil casado, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Gobernador Duval 1134, de la ciudad de Eduardo Castex, La Pampa, profesión comerciante; la Señora ILDA GRACIELA HEINZ, DNI 12.451.589, CUIT 27-12451589-6, con 56 años de edad, fecha de nacimiento 12/01/1959, estado civil casada, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Gobernador Duval 1134, de la ciudad de Eduardo Castex, La Pampa, de profesión jubilada; el Señor. EMANUEL INTRONATI, DNI 31.024.361, CUIT 20-31024361-3, con 30 años de edad, fecha de nacimiento 28/09/1984, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Gobernador Duval 1134, de la ciudad de Eduardo Castex, La Pampa, de profesión comerciante y la Señorita ANTONELLA INTRONATI DNI

36.313.391, CUIL 27-36313391-1, con 23 años de edad, fecha de nacimiento 31/07/1992, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Gobernador Duval 1134, de la ciudad de Eduardo Castex, La Pampa, de profesión estudiante 2) el contrato social fue suscrito a los 31 días del mes de mayo de 2015, en la ciudad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa ; 3) Denominación: "INTRONATI S.R.L." 4) Domicilio social: calle Gobernador Duval 1134 de la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Industrial: fabricación, industrialización, transformación, procesamiento, elaboración, desarrollo, producción y comercialización de madera y/o metal; b) Comercial: compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de madera y/o metal ya sea en su estado natural o elaborados por la propia sociedad; c) Actividad agrícola-ganadera: en campos propios o de terceros, la explotación y administración, por sí o por terceros de establecimientos rurales, destinados a cultivos de cereales, oleaginosas, explotación frutícola, ganadera en todas sus formas, forestación; d) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; e) Importación y exportación de productos relacionados con el objeto social ya sea para la obtención de materia prima o comercialización productos elaborados, relacionados con la actividad comercial; f) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales.- 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción; 7) Capital social: Pesos Seiscientos Cincuenta y Tres Mil (\$653.000). 8) Integración: dividido en 65.300 cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio OSCAR ALBERTO INTRONATI 52.240 cuotas; la socia ILDA GRACIELA HEINZ 6.530 cuotas; el socio EMANUEL INTRONATI 3.265 cuotas y la Socia ANTONELLA INTRONATI 3.265 cuotas. Los socios integran la totalidad del capital social en bienes registrables y dinero efectivo según Inventario de Constitución de fecha 31 de Mayo de 2015, dictaminado por Contador Público Nacional certificado por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, que parte del presente contrato en anexo separado. 9) Administración y representación: La administración y representación legal será ejercida por el Señor OSCAR ALBERTO INTRONATI -DNI N° 12.571.000- en calidad de gerente y por plazo

indeterminado, conforme el Art. 157 de la Ley 19.550. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los del Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Oscar Alberto INTRONATI, D.N.I. 12.571.000

B.O 3190

AVISO LEY 11.867

Se comunica que con fecha 01 de Enero de 2.016, se retira de la sociedad de hecho denominada "Rolandi, Carlos A; Cerliani, Alicia B. y Otro" CUIT 30-70992872-0, con domicilio en calle España N° 491 de Calefú (LP), el Señor Carlos Ariel Rolandi, CUIT 20-21782492-4-. Continúa con las actividades comerciales la sociedad "Cerliani, Alicia B. y Curti, Ricardo L.- Simple Asociación" CUIT: 30-70992872-0. Reclamos de Ley en el domicilio de España N° 491 de Calefú (La Pampa).-

B.O. 3190

A. M. & S.S.A.**Aviso de modificación de Estatuto por cambio de Domicilio, fijación de sede social y Renuncia y Designación de Directores**

A. M. & S. S.A. sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 28/03/2003 en el libro de Sociedades al Tomo I/03, Folio 128/130, según resolución 83/03, comunica que mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionista N° 14 de fecha 14/01/2016 se resolvió en forma unánime: Modificar el Domicilio, aceptar la Renuncia de Directores Titular y Suplente y designación de Directores Titular y Suplente.

Como consecuencia de lo dispuesto en los puntos precedentes, se modificó la cláusula Primera del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: la sociedad se denomina A. M. & S. S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de la Pampa."

Se resolvió fijar la sede social en Jujuy N° 257 de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de la Pampa.

Se aprobó por unanimidad las renunciaciones de los Directores: Sergio Javier FERNÁNDEZ y Marcos Daniel FERNÁNDEZ y se resolvió la designación de Director Titular - Presidente: Oscar Alfredo VILLA, DNI N° 13.737.786, y Director Suplente: Mauricio Gabriel VILLA, con vencimiento del mandato el 31/12/2018. Presidente, Oscar Alfredo VILLA

B.O 3190

FRANCISCO D LA MENZA Y CIA S.A.

Por tres días. Francisco D La Menza y Cia SA - CUIT – 30-62922922-8 - Ataliva Roca - La Pampa- inscrita Reg Pub de Comercio- N° 66 - F° 274-T° II - comunica que ha decidido escindir en los términos del Art. 88-inc. II - Ley

19550 - con fecha 30 Noviembre de 2015- ACTIVO \$ 32.404.454,82 - PASIVO \$ 2.472.335,48. Destina a:

- 1) LOS AROMOS S.A. domicilio: España 672, General Acha (LP) -Activo \$ 5.129.651,83 - Pasivo \$566.308,54;
 - 2) ÑA WILMA S.A. domicilio: España 672, General Acha (LP) - Activo \$6.379.786,19 Pasivo \$248.768,14;
 - 3) LA ARMONIA S.A. domicilio: Don Bosco 735, General Acha (LP) Activo \$ 4.251.453,67 - Pasivo \$86.377,92;
 - 4) LUKAMA S.A. domicilio: Don Bosco 735, General Acha (LP) - Activo \$ 5.099.822,43 - Pasivo \$ 91.316,38;
- permanece en FRANCISCO D. LA MENZA Y CIA SA - Activo \$ 11.543.740,70 - Pasivo \$ 1.479.564,50. Presentación oposiciones: España 672 - Gral. Acha LA PAMPA - Dr. Carlos Ruiz Pérez; o en 9 de Julio 305 - (CP 6346) - PELLEGRINI- Pvcia. Buenos Aires. Wilma MASZNIÉ, Presidente.-

B.O. 3190

ASCOLTA SRL

ASCOLTA SRL. Se hace saber que por acta de asamblea general extraordinaria N° 2 de fecha 11 de enero de 2016 se designan nuevas autoridades: Ricardo G. Miranda socio gerente, Marcos Miranda Cid gerente suplente.-

B.O. 3190

CALANDRI VICTORICA CCSA

Victorica, enero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de febrero de 2016 a las 17,00 horas, en el local ubicado en calle Diecisiete N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario y documentación contable del ejercicio cerrado el día 1° de octubre de 2015.
- 3°) Tratamiento del resultado contable del ejercicio: a) Adelanto de honorarios al directorio y sindicatura; Solicitud a la Asamblea para imputar al resultado un monto en exceso a los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. b) Asignación al Fondo de Reserva Legal. c) Asignación a dividendos.
- 4°) Elección de un síndico titular y un suplente por finalización del mandato.

El Directorio
B.O 3190

ASOCIACIÓN MINKA

Intendente Alvear, enero de 2016

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Minka" tiene el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 5 de Febrero de 2016, a las 19 horas en el local de la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes a los Ejercicios 1º, 2º y 3º cerrados el 31 de Diciembre de los años 2012, 2013 y 2014 respectivamente.
- 2) Designación de dos asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales Titulares, y Un Vocal Suplente.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato: Dos miembros Titulares.
- 5) Designación de dos asociados para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta en nombre de la Asamblea. Presidente, Mariano Carlos VASSALLO – Secretaria, María Alejandra OLIVA.-

Del Estatuto Social: Artículo 30:

Las Asambleas se realizaran en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebraran con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.O. 3190

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO"

General Pico, enero de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establece el Art. 20 del Estatuto, Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 2016 a las 19 horas, en el auditorio del Hospital "Gdor. Centeno" de General Pico, para tratar los resultados del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2015 y de acuerdo al siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria Anual.
- 3) Consideración de Balance General, Inventario, y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4) Importe Cuota Social.
- 5) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretaria.-

NOTA: De no lograrse el quórum necesario, una hora después de la fijada en la convocatoria la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes. Presidente, Rodolfo R. ROGGERO – Secretaria, Nidia C. LONGONI

B.O. 3190

LIGA PAMPEANA DE FUTBOL

General Pico, enero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los Artículos 17° al 34° inclusive del Estatuto, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria Anual para el lunes 29 de Febrero de 2016, en nuestra sede de la calle 1 N° 1060 ,a las 19,00 horas en primera citación o a las 20,00 horas en segunda convocatoria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Acta anterior.
 - 2°) Aprobación Memoria y Balance Gral. Del Ejercicio Año 2015.
 - 3°) Deudas, situación de los clubes y recursos sostenimiento de la liga para el año 2016.
 - 4°) Elección del Presidente y Vicepresidente de la Liga por el término de DOS (2) AÑOS.-
 - 5°) Afiliación o desafiliación de clubes.
 - 6°) Elección del Honorable Tribunal de Disciplina.
 - 7°) Amnistía.
- Presidente, Norberto J. CUEVAS – Secretario, Jorge H. BAMBINI

B.O. 3190

ASOCIACIÓN PROMOCIONAL CENTRO PAMPEANO

Santa Rosa, enero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ENTIDADES AFILIADAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 24 de Febrero de 2.016 a las 20:00 horas en las instalaciones de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo - FePAD- sita en calle Congreso N° 248 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se celebrará la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura del acta n° 113.
- b) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el acta de asamblea.
- c) Cuota Social.
- d) Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance, estado de situación patrimonial, estado de

resultados correspondientes al ejercicio iniciado el 01 de enero de 2015 y finalizado el día 31 de diciembre de 2015 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

e) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término del mandato. Presidente, Leonardo GAMBULLI – Secretario, Jorge ESPINOSA

Nota. "Artículo 28. Las Asambleas se realizaran en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de fijada la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

Padrón de socios en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Congreso N° 248 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3190

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE BICICROSS

Santa Rosa, enero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según acta n° 18, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Febrero de 2016 a las 19:00 horas en la Sede Social, sitio en calle Ruta 35 Km. N° 302 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado el 30 de Noviembre de 2015.
- 2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Presidente, María del Carmen ORTELLADO – Secretaria, Rocío Paola RODRIGUEZ

B.O 3190

CONCURSOS

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 12 -21-I-16- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición

convocado por Resolución N° 200/2015, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

convocado por Resolución N° 197/2015, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XII – PERSONAL ADMINISTRATIVO - OFICINISTA “A” – ZONA OESTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Fernando Marcos E. Nicoletti	1,20/10	6,795/10	7,995/20

Res. Pres. N° 13 -21-I-16- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XI – CARRERA PERSONAL OBRERO-EQUIPISTA”B”, MOTONIVELADORISTA, ZONA SUR DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
HASPERT, José Luis	1,30/10	4,975/10	6,275/20
LUCERO, Arturo Julio	1,30/10	6,963/10	8,263/20
WILHELM, Roberto Martin	1,30/10	6,063/10	7,363/20
CAÑETE, Cristian Ariel	2,80/10	6,00/10	8,80/20